•		
L	<u> </u>	_
=		

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO			
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI ⊠ NO ☐			
TRAMITACIÓN EXPEDIENTE:			
Ordinaria 🛛 Urgente 🗌 Emergencia 🗌 Anticipada 🗌			
TIPO PROCEDIMIENTO:			
Abierto 🖂 Abierto simplificado 🗌 Abierto simplificado abreviado 🗌			

RECURSO ESPECIAL: SI ⊠ NO □

#### **CUADRO-RESUMEN**

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES Y TABLETAS, EN 4 LOTES: LOTE 1: ORDENADORES PERSONALES PC-COMPATIBLES, LOTE 2: TABLETAS CON SISTEMA OPERATIVO IOS, LOTE 3: TABLETAS CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID Y LOTE 4: ORDENADORES PERSONALES CON SISTEMA OPERATIVO MACOS.

Expediente nº 00111-2019

#### A.- PODER ADJUDICADOR

1. Administración contratante	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA		
2. Órgano de contratación	EL RECTOR, P.D. EL GERENTE		
	(RESOL. 19-4-2016, BOA Nº 75 DE 20-4-2016)		
3. Responsable del contrato	Sra. Directora Técnica del SICUZ		
4. Servicio gestor del contrato	SICUZ		
5. Perfil de contratante	https://contrataciondelestado.es/		
Portal de contratación de la Universidad de Zaragoza	http://licitación.unizar.es/		
Dirección postal del órgano de contratación	C/ Pedro Cerbuna nº 12 - 50009 Zaragoza		
Fax / Correo electrónico	976 76 10 31 / infocon@unizar.es		

## **B.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO**

## 1. Descripción:

Suministro de ordenadores personales y tabletas en 4 lotes: Lote 1: Ordenadores personales PC-Compatibles, Lote 2: Tabletas con sistema operativo IOS, Lote 3: Tabletas con sistema operativo Android y Lote 4: Ordenadores personales con sistema operativo macOS.

## 2. Necesidades a satisfacer:

Las necesidades a satisfacer son las expuestas en el informe justificativo del contrato que se publica junto al presente pliego, relativas a la adquisición de ordenadores personales y dispositivos móviles para su uso en todos

	sus ámbitos de actuación: doceno	cia, investigación y gestión universitaria	Э.
3.	Mantenimiento: NO ⊠	SI Duración:	
4.	Lotes y Código CPV		
	Posibilidad de licitar por lotes:		
	SI⊠ NO□		

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza	unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

		DENADORES PERSONALES	
		DENADORES PORTÁTILES	
CPV: 3	0213200-7 Tae	ELETAS DIGITALES	
Lote 1	Ordenadores	Personales PC-compatibles	CPV: 30213000-5 y 30213100-6
Lote 2	: Tabletas con	sistema operativo IOS	CPV: 30213200-7
Lote 3	: Tabletas con	sistema operativo Android	CPV: 30213200-7
Lote 4	Ordenadores	Personales con sistema operativo macOS	CPV: 30213000-5 y 30213100-6
Nº de	otes a los que	un mismo licitador puede presentar oferta:	
Uno [	] Varios ☐ N	l⁰ máximo: Todos ⊠	
Lotes	reservados: Ve	r apartado B 7 del Cuadro-Resumen	
Limita	ción al nº de lo	tes a adjudicar a un mismo licitador:	
No 🖂	Si 🗌		
Posibi	idad de adjudi	car a una oferta integradora:	
NO 🗵	-	<u> </u>	
5. Admis	sibilidad de va	riantes:	
NO 🗵	SI 🗌		
6. Natura	aleza jurídica	del acuerdo marco :	
Admin	strativa 🛛 Priv	vada 🗌	
7. Contra	ato reservado	:	
NO ⊠	SI 🗌	En caso afirmativo:  Centros especiales de empleo. Lote/s reservado/s:  Centros de inserción social. Lote/s reservado/s:  Otros (especificar): . Lote/s reservado/s:	's:
C PREC	10		
1. Valor	estimado:		
a Import	e: Seis millone	s quinientos cuatro mil setecientos cuarenta y dos eu	ros (6.504.742,00 €), IVA excluido.
b Desglo	se valor estim	ado:	
Impor	te presupuesto	licitación: 2.830.000,00 €, IVA excluido	
Impor	te incremento	unidades a suministrar: 283.000,00 €, IVA excluido	
Impor	te opciones ev	entuales: 283.000,00 €, IVA excluido	
Impo	te eventuales ¡	orórrogas: 3.108,742,00 €, IVA excluido	
TOTA	L VALOR EST	IMADO: 6.504.742,00 €, IVA excluido	
C/ P edro Cerbuna Tel. 976 76 10 00	, 12 – Ciudad Universita	ria – 50009 Zaragoza 2	
101. 970 70 10 00	1 07 910 10 10 31	Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 po	r
	do la Universidad	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza	
de Zaragoza			

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Gerente



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO / ABIERTO SIMPLIFICADO / ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CUADRO-RESUMEN

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

Importe IVA excluido					
•	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Total
Importe presupuesto licitación	2.200.000,00	120.000,00	120.000,00	390.000,00	2.830.000,00
Incremento unidades a suministrar	220.000,00	12.000,00	12.000,00	39.000,00	283.000,00
Importe opciones eventuales	220.000,00	12.000,00	12.000,00	39.000,00	283.000,00
Importe eventuales prórrogas	2.249.747,50	122.713,50	122.713,50	613.567,50	3.108.742,00
VALOR MÁXIMO ESTIMADO	4.889.747,50	266.713,50	266.713,50	1.081.567,50	6.504.742,00
d Método de cálculo aplica Para su cálculo se ha		a los precios do	mercado y ol co	eto realizado no	r la Universidad e
ejercicios anteriores, o eventuales prórrogas o incremento del número así como el importe de	lel acuerdo marco, de unidades a sum	las posibles opcio ninistrar para el qu	ones eventuales, o ue no será preciso	el importe corres <sub>i</sub> tramitar expedie	ondiente al posible
2. Sistema de determinad	ción del precio:				
☐ Tanto alzado a la tota	•		0		
	•	s del contrato			
5					
Parte a abonar con pred  Precios unitarios refe		componentes de	la prestación o a	las unidades de la	a misma que se
·		componentes de	la prestación o a	las unidades de la	a misma que se
□ Precios unitarios refe entregue o ejecuten     □	eridos a los distintos		la prestación o a	las unidades de la	a misma que se
<ul><li>☑ Precios unitarios referentegue o ejecuten</li><li>3. Pago mediante entregal</li></ul>	eridos a los distintos a de bienes: NO [		la prestación o a	las unidades de la	a misma que se
<ul> <li>☑ Precios unitarios referentegue o ejecuten</li> <li>3. Pago mediante entregal</li> <li>4. Revisión de precios:</li> </ul>	eridos a los distintos a de bienes: NO [ ☑ NO □ SI.	⊠ SI□	la prestación o a	las unidades de la	a misma que se
<ul> <li>☑ Precios unitarios referentegue o ejecuten</li> <li>3. Pago mediante entregal</li> <li>4. Revisión de precios:</li> <li>5. Aplicación presupuest</li> </ul>	a de bienes: NO [  NO SI.  saria: Descentraliza	⊠ SI □		las unidades de la	a misma que se
<ul> <li>☑ Precios unitarios referentegue o ejecuten</li> <li>3. Pago mediante entregal</li> <li>4. Revisión de precios:</li> <li>5. Aplicación presupuest</li> </ul>	a de bienes: NO [  NO SI.  saria: Descentraliza	⊠ SI □			a misma que se
<ul> <li>☑ Precios unitarios referentegue o ejecuten</li> <li>3. Pago mediante entrega</li> <li>4. Revisión de precios:</li> <li>5. Aplicación presupuest</li> <li>6. Régimen de financiaci</li> </ul>	eridos a los distintos  a de bienes: NO   NO SI.  saria: Descentraliza  ón: Financiación	⊠ SI □			a misma que se
□ Precios unitarios refe     □	eridos a los distintos  a de bienes: NO [  NO SI.  saria: Descentraliza  ón: Financiación o  50009 Zaragoza	⊠ SI □  do  con fondos extern	os: NO 🖂 S		a misma que se

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

7. Anualidades	3				
EJERCICIO	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA				
2019	590.480,00€				
2020	1.730.300,00€				
2021	1.103.520,00€				
TOTAL	3.424.300,00€				
D DURACIÓN	DEL ACUERDO MARO	CO, PLAZO Y LUGAR DI	E ENTREGA		
1. Plazo de dui	ración del acuerdo ma	arco: 3 años			
Lote 4 desde	desde el 1/10/2019 o d el 25/4/2020 o desde e	esde el día siguiente a su el día siguiente a su forma	alización de ser	esta posterior a esa fe	echa
		ción de equipo. Ver apart	ado 4 del Pliego	o de Prescripciones téc	cnicas
	ales de entrega:				
	SI 🗌	_			
	trega: Universidad de 2	Zaragoza			
	l acuerdo marco:				
NO SI					
	ual, de año en año, has	sta un <b>máximo de 2 años</b>	3.		
Importe:					
artículos se n - El primer	nodificará en los siguie año de prórroga se mo	gas del acuerdo marco, ntes términos: dificarán en un 1,5% resp n su caso, se modificarán	pecto del último	año contractual.	
Plazo de prea	viso:				
⊠ General: 2	2 meses de antelación a	a la finalización del plazo	de duración de	acuerdo marco.	
☐ Específico	)				
7. Plazo de gar	rantía:				
Duración: Va	riable en función del ec	quipo. Ver apartado 5 del	Pliego de Preso	ripciones Técnicas.	
E GARANTÍAS	3				
1. Garantía pro	ovisional:				
⊠ NO □ SI					
2. Garantía def	initiva:				
⊠ SI ⊠ Gara	antía definitiva general antía definitiva para cac	del acuerdo marco: <i>5%</i> so da contrato basado: 5% so			
	idad de constitución me	ediante retención en el pr	ecio:		
C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciud Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 7		4 sumento firmado electrónicamente conform	ne a la Ley 39/2015 por		
Informado favorablemente po El Servicio Jurídico de la Univ de Zaragoza	Aprobado por	ón de la Universidad de Zaragoza			

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Cargo: Gerente
Fecha: 24-07-2019 09:32:59
Fecha: 24-07-2019 10:02:35



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO / ABIERTO SIMPLIFICADO / ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CUADRO-RESUMEN

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

☐ NO. Justificación de la exención:	
3. Garantía complementaria:	
⊠ NO □ SI	
F SOLVENCIA, NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBI	IENTAL Y DE CALIDAD Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
1. Solvencia económica y financiera.	
Contrato/Lotes exentos de acreditación: NO ⊠	SI 🗌
últimos concluidos por importe igual o superior al ind	
Forma de acreditación:	
y en caso contrario por las depositadas en el r	gistro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el mismo, registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas
2. Solvencia técnica o profesional.	
Acuerdo marco/Lotes exento/s de acreditación: NO [	⊠ SI 🗆
Medio/s de solvencia exigido/s, criterios y forma de a	acreditación:
objeto del contrato (atendiendo a tal efecto a los tres de los tres últimos años, cuyo importe anual aci continuación, en la que se indique el importe, la f acreditarán mediante certificados expedidos o visac entidad del sector público; cuando el destinatario se o, a falta de este certificado, mediante una declarad en su poder que acrediten la realización de la presta El importe anual acumulado que el licitador deberá a	acreditar será el que se indica a continuación para cada lote del a acreditar por el licitador será el correspondiente a la suma de 000,00 € Lote 4: 210.000,00 €
☐ Indicación del personal técnico o unidades técn para la ejecución del contrato, especialmente los enc	icas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga cargados del control de calidad.
Descripción de las instalaciones técnicas, de las de estudio e investigación de la empresa.	medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios
P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 5	
el. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	mente conforme a la Ley 39/2015 por
formado favorablemente por	Aprobado por
Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59 Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo ofic competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar calidad.	no, fin los
☐ Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse petición de la entidad del sector público contratante.	a a
☑ Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competen reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias determinadas especificaciones o normas técnicas. Las normas técnicas o especificaciones técnicas oficiales respecto de las que deberá ser acreditada la conformic por los certificados exigidos serán las siguientes:	а
PARA LOS 4 LOTES:	
Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las siguientes certificaciones de calidad: - norma ISO 9001:2000, cuyo alcance cubrirá los procesos y actividades, expedidas por entidades de certificac acreditadas norma ISO/IEC 27001 para la seguridad de la información.	ón
- norma ISO 14001, referida al adjudicatario o al fabricante del bien.	
PARA EL LOTE 1  Además de lo anterior los licitadores al Lote 1 deberán incluir en su oferta:  1) Documento acreditativo de la puntuación obtenida en el test BAPC o SYSmarK 2014 por los ordenadores de sobremesa y los portátiles ofertados. Dicho documento podrá estar emitido por algún organismo de homologació certificado por el fabricante.	n o
Como dicho documento debe contener la identificación de los equipos ofertados se incluirá dentro del resto de documentación técnica de la oferta. En el sobre de documentación administrativa los licitadores inclui únicamente una declaración, firmada por el representante legal de la empresa, indicando que esa información e incluida dentro de la documentación técnica de la oferta y que todos los equipos cumplen la puntuación míni solicitada en las características mínimas requeridas (véase apartado 2 del PPT)  2) Documentos acreditativos IT ECO Declaración o enlace (URL) a esa información indicando el consu energético KWH/año (ETEC) de los equipos de sobremesa y los monitores ofertados.	stá ma mo
Como dichos documentos identifican los equipos ofertados deberán incluirse junto con el resto de documentación técnica. En el sobre de documentación administrativa los licitadores incluirán únicamente u declaración, firmada por el representante legal de la empresa, indicando que esa información está incluida der de la documentación técnica de la oferta.	na
☐ Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimie de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.	
☐ Capacidad para ejecutar las obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de ob que requiere el presente suministro, la cual se evaluará teniendo en cuenta especialmente sus conocimier técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.	
3. Normas de gestión medioambiental y de calidad.	
Se exige su acreditación: NO 🖂 SI 🗌	
OC OXIGO SO DOLONILACIONI. NO MY	
4. Adscripción de medios.	
Se exige: NO ⊠ SI □	
C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza	-
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31  Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por	
Informado favorablemente por Aprobado por	
El Servicio Juridico de la Universidad de Zaragoza  El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza	

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Gerente



Sobres

 $\boxtimes$ 

Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

Abierto 🖂

Cláusula 5.3.B1) PCAP

#### **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO**

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO / ABIERTO SIMPLIFICADO / ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CUADRO-RESUMEN

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

Abierto simplificado abreviado

Cláusula 5.3.B3) PCAP

# G.- SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE POR LOS LICITADORES

Abierto Simplificado

Cláusula 5.3.B2) PCAP

⊠ Documentación Administrativa	Documentación A1)			
Proposición Criterios Juicio de Valor				
	Documentación A3)			
Proposición Criterios Fórmula	Referencias técnicas			
	MA Y LUGAR DE PRESEN	TACIÓN DE	LAS PROPOSICIONES	S. INFORMACIÓN A LOS
	sentación: El establecido er	n el anuncio d	de licitación.	
2. Presentación 🖂 No 🗆	<b>en papel:</b>   Sí			
			•	gún instrucciones del <b>Anexo I.</b>
4. Información a	a los interesados:			
Plazo de soli	citud: 12 días antes del tran	scurso del pl	azo de presentación de	las proposiciones
	ónico: infocon@unizar.es	_		
	NTRATACIÓN / UNIDAD TÉ	CNICA		
1. Mesa de Con				
	: Su composición es la sigu			
	a. Vicerrector/a de Economí ente: Sra. Vicegerente Ecor		anciera	
	urídico: Sr/a. Letrado/a Direc ente: Sr./a. Letrado/a del Se			
	terventor: Sr./a. Jefe de la U ente: Sr./a Auditor/a de la U			
Vocal: Sra. Dire	ctora Técnica del Servicio d	e Informática	y Comunicaciones	
C/ P edro Cerbuna 12 – Ciuda	d Universitaria – 50009 Zaragoza	7		
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76	10 31		nte conforme a la Ley 39/2015 por	
Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Unive			Aprobado por El Órgano de Contratación de la Unive	
				<del>unizar.es</del>

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

	ervicio de Patrimonio, Compras y Contratación
Secretaría: Sra. Jefe d Suplente: I de Patrimo	Sra. Jefe de Sección de Compras  de Sección de Patrimonio y Contratación  Un miembro de entre los vocales de la Mesa o de entre el personal perteneciente al Servicio  onio, Compras y Contratación de la Universidad de Zaragoza, designado por acuerdo de la  uforme al artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Secto
2. Unidad Técnica:	
NO⊠ SI □	
J CRITERIOS DE AD	JUDICACIÓN
1. Criterios de adjudio	cación:
Criterios evaluables m	nediante un juicio de valor: NO 🖂 🥒 SI 🗌
Criterios evaluables m	nediante la aplicación de fórmulas:
C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universit Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	taria – 50009 Zaragoza 8  Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Gerente



#### **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO**

### PROCEDIMIENTOS: ABIERTO / ABIERTO SIMPLIFICADO / ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO **CUADRO-RESUMEN**

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

#### LOTE 1: ORDENADORES PERSONALES PC-COMPATIBLES Y PERIFÉRICOS

MILE	RIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDER NES PAR		PONDE RACIÓN
CR	RITERIO: Oferta económica				75,0
1	Ordenador sobremesa formato SFF Suma del precio de todas sus opciones y ampliaciones			12,00	
2				11,00	
3		Asignación de puntos:		11,00	
4	•	<ul> <li>Si D es ≤ 5%, se aplicará la fórmula PN</li> <li>Si D es &gt; 5% y ≤ 15%, se aplicará la fór PM</li> <li>Si D es &gt; 15%, se aplicará la fórmula P</li> </ul>	rmula	11,00	
5	Ordenador sobremesa formato torre Suma del precio de todas sus opciones y ampliaciones	Siendo:  D = % de Baja media de las ofertas presentadas Pl = Inversamente proporcional a la o	ferta	10,00	
6		<ul> <li>PB = Directamente proporcional al %</li> <li>PM = (PI + PB)/2</li> <li>PMP = 2/3 PI + 1/3 PB</li> </ul>		4,00	
7	Precio monitor1 Suma del precio de todas sus opciones y ampliaciones	No obstante, la oferta que sea igual al presupuesto licitación obtendrá 0 puntos.	base de	4,00	
8	Precio monitor2 Suma del precio de todas sus opciones y ampliaciones			4,00	
9	Precio monitor3 Suma del precio de todas sus opciones y ampliaciones			4,00	
_	Precio de otros accesorios y ampliaciones			4,00	
	OCUMENTACIÓN A APORTAR PARA TODOS LO lexo V y Anexo V bis debidamente cumplimen	S APARTADOS DEL CRITERIO 1: tado y firmado por el representante legal de la empre	esa.		
_	-	cnicas mínimas de los equipos ofertados			14,00
2.1	Mejoras en el Ordenador sobremesa form		0.20	2,30	
	Ranura/s de memoria libres en el momento de la entrega del equipo	Puntuación máxima al equipo con mayor número de ranuras libres ofertadas; el resto directamente proporcional;0 puntos a los equipos sin ranuras libres.	0,30		
	BIOS en castellano	Puntuación máxima a la oferta que incluya la BIOS en castellano; 0 puntos a la que no la incluya	0,20		
	Caja Acceso sin herramientas	Puntuación máxima a la oferta que incluya caja acceso sin herramientas; 0 puntos a la que no la incluya	0,30		
	Slot de expansión para discos M2	Puntuación máxima a la oferta que incluya slot de expansión para discos M2; 0 puntos a la que no lo incluya	0,50		
	Rendimiento energético	Puntuación máxima al equipo con menor consumo energético en Kwh/año; el resto de	1,00		
		forma inversamente proporcional			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Gerente

	Panura/s do momoris libras sa al	Puntuación mávima al oquis	0,30	
	Ranura/s de memoria libres en el momento de la entrega del equipo	Puntuación máxima al equipo con mayor número de ranuras libres ofertadas; el resto directamente	0,50	
	momento de la entrega del equipo	proporcional;0 puntos a los equipos sin ranuras		
		libres.		
	BIOS en castellano	Puntuación máxima a la oferta que incluya la	0,20	
		BIOS en castellano; O puntos a la que no la	-,	
		incluya		
	Caja Acceso sin herramientas	Puntuación máxima a la oferta que incluya caja	0,30	
		acceso sin herramientas; 0 puntos a la que no la		
		incluya		
	Slot de expansión para discos M2	Puntuación máxima a la oferta que incluya slot	0,50	
		de expansión para discos M2; 0 puntos a la que		
		no lo incluya		
	Rendimiento energético	Puntuación máxima al equipo con menor	1,00	
		consumo energético en Kwh/año; el resto de		
		forma inversamente proporcional		
2.3	Mejoras en el Ordenador sobremesa form	nato Mini (apartado 2.1.1 del PPT)		1,90
	Ranura/s de memoria libres en el	Puntuación máxima al equipo con mayor número	0,30	
	momento de la entrega del equipo	de ranuras libres ofertadas; el resto directamente		
		proporcional;0 puntos a los equipos sin ranuras		
		libres.		
	BIOS en castellano	Puntuación máxima a la oferta que incluya la	0,20	
		BIOS en castellano; 0 puntos a la que no la		
		incluya		
	Caja Acceso sin herramientas	Puntuación máxima a la oferta que incluya caja	0,40	
		acceso sin herramientas; 0 puntos a la que no la		
	Dandinianta anno 441-	incluya	1.00	
	Rendimiento energético	Puntuación máxima al equipo con menor consumo energético en Kwh/año; el resto de forma	1,00	
		inversamente proporcional		
2.4	Mejoras en el Ordenador portátil básico (			1,50
	Ranura/s de memoria libres en el	Puntuación máxima al equipo con mayor número	0,30	
	momento de la entrega del equipo	de ranuras libres ofertadas; el resto directamente		
		proporcional;0 puntos a los equipos sin ranuras		
		libres.		
	BIOS en castellano	Puntuación máxima a la oferta que incluya la	0,20	
		BIOS en castellano; 0 puntos a la que no la		
		incluya		
	Puerto USB-C	Puntuación máxima a la oferta que incluya puerto	0,50	
		USB-C; 0 puntos a la que no lo incluya		
	Peso de equipo más batería	Puntuación máxima al equipo con menor peso; el	0,50	
		resto de forma inversamente proporcional		
2.5	Mejoras en el Ordenador portátil avanzado	lo (apartado 2.1.8 del PPT)		1,50
	Ranura/s de memoria libres en el	Puntuación máxima al equipo con mayor número	0,30	
	momento de la entrega del equipo	de ranuras libres ofertadas; el resto directamente		
		proporcional;0 puntos a los equipos sin ranuras		
		V-1		
		libres.		
	BIOS en castellano	Puntuación máxima a la oferta que incluya la	0,20	
	BIOS en castellano	Puntuación máxima a la oferta que incluya la BIOS en castellano; O puntos a la que no la	0,20	
		Puntuación máxima a la oferta que incluya la BIOS en castellano; O puntos a la que no la incluya		
	BIOS en castellano Puerto USB-C	Puntuación máxima a la oferta que incluya la BIOS en castellano; O puntos a la que no la incluya Puntuación máxima a la oferta que incluya puerto	0,20	
	Puerto USB-C	Puntuación máxima a la oferta que incluya la BIOS en castellano; O puntos a la que no la incluya Puntuación máxima a la oferta que incluya puerto USB-C; O puntos a la que no lo incluya	0,50	
		Puntuación máxima a la oferta que incluya la BIOS en castellano; 0 puntos a la que no la incluya Puntuación máxima a la oferta que incluya puerto USB-C; 0 puntos a la que no lo incluya Puntuación máxima al equipo con menor peso; el		
	Puerto USB-C Peso de equipo más batería	Puntuación máxima a la oferta que incluya la BIOS en castellano; 0 puntos a la que no la incluya Puntuación máxima a la oferta que incluya puerto USB-C; 0 puntos a la que no lo incluya Puntuación máxima al equipo con menor peso; el resto de forma inversamente proporcional	0,50	
2.6	Puerto USB-C Peso de equipo más batería Mejoras en el Monitor 2 (apartado 2.1.5 o	Puntuación máxima a la oferta que incluya la BIOS en castellano; 0 puntos a la que no la incluya Puntuación máxima a la oferta que incluya puerto USB-C; 0 puntos a la que no lo incluya Puntuación máxima al equipo con menor peso; el resto de forma inversamente proporcional del PPT)	0,50	1,20
2.6	Puerto USB-C Peso de equipo más batería	Puntuación máxima a la oferta que incluya la BIOS en castellano; 0 puntos a la que no la incluya Puntuación máxima a la oferta que incluya puerto USB-C; 0 puntos a la que no lo incluya Puntuación máxima al equipo con menor peso; el resto de forma inversamente proporcional	0,50	1,20

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
---	---

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



#### **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO**

### PROCEDIMIENTOS: ABIERTO / ABIERTO SIMPLIFICADO / ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO **CUADRO-RESUMEN**

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### Expediente nº 00111-2019

			o en Kwh/año; el resto de forma ente proporcional			
2.7	Mejoras en el Monitor 3 (apartado 2.1.6 de	PPT)			1,20	
	nº de puertos USB		n máxima al equipo con mayor número de ISB ofertados; el resto directamente nal	0,20		
	Rendimiento energético	energétic	on máxima al equipo con menor consumo o en Kwh/año; el resto de forma ente proporcional	1,00		
2.8	Mejoras en el Ordenador portátil ligero (apa				1,10	
	BIOS en castellano	Puntuació	on máxima a la oferta que incluya la astellano; 0 puntos a la que no la	0,10		
	Peso equipo más batería		ón máxima al equipo con menor peso; ersamente proporcional	1,00		
2.9	Mejoras en el Monitor 1 (apartado 2.1.4 de				1,00	
	Rendimiento energético	energétic	on máxima al equipo con menor consumo o en Kwh/año; el resto de forma ente proporcional	1,00		
equ doc	CUMENTACIÓN A APORTAR PARA TODOS LO ipos ofertados presentadas según el modelo umentación técnica aportada y compromiso oresa.	expuesto e	en el Apéndice 1 del Pliego de Prescripcione	s Técnic	as,	
	TERIO : Mejoras en las condiciones de la	entrega o	de material (apartado 4 del PPT)			8,0
3.2	ampliaciones) cuando el número acumu equipos sea menor o igual a 10 unidades. El plazo de entrega mínimo admisible será e hábiles. Plazo de entrega inferior al máximo exigido	de 2 días en el PPT	proporcionalmente. Se asignarán 0 puntos a la oferta que no mejore el plazo de entrega máximo exigido de 6 días hábiles. Se asignará la máxima puntuación a la		2,00	
3.2	de 12 días hábiles para los equipos ampliaciones cuando el número acumu equipos sea menor o igual a 10 unidades. El plazo de entrega mínimo admisible será	en el PPT PC con ılado de de 2 días	Se asignará la máxima puntuación a la oferta con el menor plazo de entrega ofertado. El resto se valorará proporcionalmente. Se asignarán O puntos a la oferta que no mejore el plazo		2,00	
	hábiles.		de entrega máximo exigido de 12 días hábiles.			
3.2	Plazo de entrega inferior al máximo exigido de 15 días hábiles para los equipos PC (bás ampliaciones) cuando el número acumu equipos sea mayor de 10 unidades. El plazo de entrega mínimo admisible ser días hábiles.	ico y con ulado de á de 2	oferta con el menor plazo de entrega ofertado. El resto se valorará proporcionalmente. Se asignarán O puntos a la oferta que no mejore el plazo de entrega máximo exigido de 15 días		2,00	
DOC	hábiles. CUMENTACIÓN A APORTAR PARA TODOS LOS APARTADOS DEL CRITERIO 3: Memoria descriptiva de la mej			iora del		
	o de entrega ofertada (en días hábiles) debida				jora aci	
CRI	TERIO: Homogeneidad del equipamiento	ofertado	(apartado 5 del PPT)			3,0
4.1	Equipos sobremesa: Homogeneidad de la pl de los equipos sobremesa (misma platafor en todos los equipos de sobremesa ofertado	ma base	Puntuación máxima a la oferta que presente homogeneidad en la plataforma; O puntos a la oferta		2,00	
			que no presente homogenidad.			
4.2	Equipos sobremesa, portátiles y monitores: fabricante en todos los modelos ofertados		Puntuación máxima a la oferta que presente homogeneidad de fabricante; O puntos a la oferta que no presente		1,00	
	CUMENTACIÓN A APORTAR PARA TODOS LOS	DOS APAR	homogenidad. RTADOS DEL CRITERIO 4: Características técr			
	ipos ofertados presentadas según el modelo e umentación técnica aportada y compromiso o					
	amentación tecinea aportada y compromiso d	-coluanien	ne minado por errepresentante legal de la	- III PI CS	4	

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

### **LOTE 2: TABLETAS CON SISTEMA OPERATIVO IOS**

CF	RITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FORMULA	PESC
1	CRITERIO Tableta con sistema iOs (equipos 1, 2, 3,4 y 5): Suma del precio de todas sus opciones y ampliaciones  DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Anexo V y Anexo V bis debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa	<ul> <li>Si D es ≤ 2,5 %, se aplicará la fórmula PMP</li> <li>Si D es &gt; 2,5% y ≤ 5%, se aplicará la fórmula PM</li> <li>Si D es &gt; 5%, se aplicará la fórmula PB</li> <li>Siendo:</li> <li>D = % de Baja media de las ofertas presentadas</li> <li>PI = Inversamente proporcional a la oferta</li> <li>PB = Directamente proporcional al % de baja</li> <li>PM = (PI + PB)/2</li> <li>PMP = 2/3 PI + 1/3 PB</li> <li>No obstante, la oferta que sea igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos.</li> </ul>	80
2	CRITERIO: Suma del precio de Ampliaciones y Accesorios comunes a varios equipos  DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Anexo V y Anexo V bis debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa	Asignación de puntos:  • Si D es ≤ 2,5%, se aplicará la fórmula PMP  • Si D es > 2,5% y ≤ 5%, se aplicará la fórmula PM  • Si D es > 5%, se aplicará la fórmula PB  Siendo:  • D = % de Baja media de las ofertas presentadas  • PI = Inversamente proporcional a la oferta  • PB = Directamente proporcional al % de baja  • PM = (PI + PB)/2  • PMP = 2/3 PI + 1/3 PB  No obstante, la oferta que sea igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos.	10
3	CRITERIO: Plazo de entrega inferior al máximo exigido en el PPT de 6 días hábiles para los "Equipos básicos" cuando el número acumulado de equipos solicitados sea menor o igual a 10 unidades.  El plazo de entrega mínimo admisible será de 2 días hábiles.	Se asignará la máxima puntuación a la oferta con el menor plazo de entrega ofertado. El resto se valorará proporcionalmente. Se asignarán 0 puntos a la oferta que no mejore el plazo de entrega máximo exigido de 6 días hábiles.	6
4		Se asignará la máxima puntuación a la oferta con el menor plazo de entrega ofertado. El resto se valorará proporcionalmente. Se asignarán 0 puntos a la oferta que no mejore el plazo de entrega máximo exigido de 12 días hábiles.	2
5	CRITERIO: Plazo de entrega inferior al máximo exigido en el PPT de 15 días hábiles para los "Equipos (básicos o con ampliaciones)" cuando el número acumulado de equipos solicitados sea mayor de 10 unidades. El plazo de entrega mínimo admisible será de 2 días hábiles.	Se asignará la máxima puntuación a la oferta con el menor plazo de entrega ofertado. El resto se valorará proporcionalmente. Se asignarán 0 puntos a la oferta que no mejore el plazo de entrega máximo exigido de 15 días hábiles.	2
	DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LOS CRITERIOS 3 A 5 ofertada (en días hábiles) debidamente firmada por el repres	, ,	
Т		TOTAL:	100

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO / ABIERTO SIMPLIFICADO / ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CUADRO-RESUMEN

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

### **LOTE 3: TABLETAS CON SISTEMAS OPERATIVO ANDROID**

C	RITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FORMULA	PESC
L	OTE 3: TABLETAS CON SISTEMAS OPERATIVO ANDROID		
1	CRITERIO: tabletas S.O. Android (equipos 1, 2 y 3): Suma del precio de todas sus opciones y ampliaciones  DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Anexo V y Anexo V bis debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa	<ul> <li>Si D es ≤ 2,5 %, se aplicará la fórmula PMP</li> <li>Si D es &gt; 2,5 % y ≤ 5%, se aplicará la fórmula PM</li> <li>Si D es &gt; 5%, se aplicará la fórmula PB</li> <li>Siendo:</li> <li>D = % de Baja media de las ofertas presentadas</li> <li>PI = Inversamente proporcional a la oferta</li> <li>PB = Directamente proporcional al % de baja</li> <li>PM = (PI + PB)/2</li> <li>PMP = 2/3 PI + 1/3 PB</li> <li>No obstante, la oferta que sea igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos.</li> </ul>	85
2	CRITERIO: Plazo de entrega inferior al máximo exigido en el PPT de 6 días hábiles para las "tabletas S.O. Android " cuando en número acumulado de equipos solicitados es menor o igual a 10 El plazo de entrega mínimo admisible será de 2 días hábiles.	Se asignará la máxima puntuación a la oferta con el menor plazo de entrega ofertado. El resto se valorará proporcionalmente. Se asignarán 0 puntos a la oferta que no mejore el plazo de entrega máximo exigido de 6 días hábiles.	5
3	CRITERIO: Plazo de entrega inferior al máximo exigido en el PPT de 15 días hábiles para las "tabletas S.O. Android" cuando el número acumulado de equipos solicitados sea mayor de 10 El plazo de entrega mínimo admisible será de 2 días hábiles	Se asignará la máxima puntuación a la oferta con el menor plazo de entrega ofertado. El resto se valorará proporcionalmente. Se asignarán 0 puntos a la oferta que no mejore el plazo de entrega máximo exigido de 15 días hábiles.	4
4	CRITERIO: Mejoras en el equipo_1: Equipo con Pen Pasivo incluido	Puntuación máxima a la oferta que incluya Pen Pasivo; O puntos a la oferta que no lo incluya.	2
5	CRITERIO: Mejoras en el equipo_2: Equipo con Pen Pasivo incluido	Puntuación máxima a la oferta que incluya Pen Pasivo; O puntos a la oferta que no lo incluya.	2
6	CRITERIO: Mejoras en el equipo_3: Equipo con Pen Pasivo incluido	Puntuación máxima a la oferta que incluya Pen Pasivo; O puntos a la oferta que no lo incluya.	2
	DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LOS CRITERIOS 2 A 7 firmada por el representante legal de la empresa. En el caso hábiles.		
		TOTAL:	100

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31 13

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Gerente

Fecha: 24-07-2019 10:02:35

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/

## LOTE 4: ORDENADORES PERSONALES CON SISTEMA OPERATIVO MacOs

RITER	RIOS DE ADJUDICACIÓN	FORMULA	PESO
1	CRITERIO: ORDENADOR DE SOBREMESA iMac 21,5" (equipos: 1, 2 y 3): Suma del precio de todas sus opciones y ampliaciones		14
2	CRITERIO: ORDENADOR DE SOBREMESA iMac 27" (equipos: 4, 5,6 y 7): Suma del precio de todas sus opciones y ampliaciones	Asignación de puntos:	14
3	CRITERIO ORDENADOR DE SOBREMESA Mac mini (equipos 8 y 9): Suma del precio de todas sus opciones y ampliaciones	Si D es ≤ 2,5%, se aplicará la fórmula PMP Si D es > 2,5% y ≤ 5%, se aplicará la fórmula PM Si D es > 5%, se aplicará la fórmula PB	14
4	CRITERIO ORDENADOR PORTÁTIL MacBook Air 13" (equipos 10 y 11): Suma del precio de todas sus opciones y ampliaciones	<ul> <li>Siendo:</li> <li>D = % de Baja media de las ofertas presentadas</li> <li>PI = Inversamente proporcional a la oferta</li> </ul>	14
5	CRITERIO ORDENADOR PORTATIL MacBook Pro 13,3" (equipos 12,13,14 y 15): Suma del precio de todas sus opciones y ampliaciones	PB = Directamente proporcional al % de baja     PM = (PI + PB)/2     PMP = 2/3 PI + 1/3 PB	14
6	CRITERIO ORDENADOR PORTATIL MacBook Pro 15,4" (equipos 16 y 17): Suma del precio de todas sus opciones y ampliaciones	No obstante, la oferta que sea igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos.	14
7	CRITERIO: Suma del precio de Ampliaciones comunes a varios equipos (equipos 18)		4
8	CRITERIO: Plazo de entrega inferior al máximo exigido en el PPT de 6 días hábiles para los "Equipos Apple Básicos" cuando en número acumulado de equipos solicitados es menor o igual a 10. Se entenderá por equipo "básico" los equipos relacionados en el "modelo de presentación de la oferta económica" que aparecen numerados del 1 al 20, es decir, todos aquellos elementos que no son ampliaciones El plazo de entrega mínimo admisible será de 2 días hábiles	Se asignará la máxima puntuación a la oferta con el menor plazo de entrega ofertado. El resto se valorará proporcionalmente. Se asignarán 0 puntos a la oferta que no mejore el plazo de entrega máximo exigido de 6 días hábiles.	4
9	CRITERIO: Plazo de entrega inferior al máximo exigido en el PPT de 12 días hábiles para los "Equipos Apple con ampliaciones" cuando en número acumulado de equipos solicitados es menor o igual a 10 El plazo de entrega mínimo admisible será de 2 días hábiles	Se asignará la máxima puntuación a la oferta con el menor plazo de entrega ofertado. El resto se valorará proporcionalmente. Se asignarán 0 puntos a la oferta que no mejore el plazo de entrega máximo exigido de 12 días hábiles.	4
10	CRITERIO: Plazo de entrega inferior al máximo exigido en el PPT de 15 días hábiles para los "Equipos Apple solicitados (básicos o con ampliaciones)" cuando en número acumulado de equipos solicitados es mayor de 10 El plazo de entrega mínimo admisible será de 2 días hábiles	Se asignará la máxima puntuación a la oferta con el menor plazo de entrega ofertado. El resto se valorará proporcionalmente. Se asignarán 0 puntos a la oferta que no mejore el plazo de entrega máximo exigido de 15 días hábiles.	4
		TOTAL:	100
gal de OCUN	MENTACIÓN A APORTAR PARA LOS CRITERIOS 1 A 7: Anexo V y Anexo : la empresa. MENTACIÓN A APORTAR PARA LOS CRITERIOS 8 A 10: Memoria desc mente firmada por el representante legal de la empresa.		

2.	Umbrai m	nnimo de puntuación exigido para continuar en el procedimiento:
	⊠ NO	□ SI
_	Oultoulos	

3. Criterios para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto:

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Gerente

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59



#### **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO**

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO / ABIERTO SIMPLIFICADO / ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CUADRO-RESUMEN

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

Se considerará que una oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad:

- Si es inferior a la suma de los precios máximos de todos los productos con sus opciones y ampliaciones en más de 30 unidades porcentuales, en el caso de concurrir un solo licitador.
- Si es inferior a la media de las ofertas presentadas en más de 20 unidades porcentuales, en el caso de concurrir más de un licitador.

concurrir más de un licitador.	
4. Criterios para resolver los empates en la puntuació	ón final:
☐ Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2	2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público
	1, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del
K INDEMNIZACIÓN A LOS LICITADORES POR DECIS MARCO O POR DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENT	,
De acuerdo con los criterios de valoración empleados Administración	para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la
Otros: 100 € por licitador	
L FORMALIZACIÓN	
1. Formalización del acuerdo marco	
Mediante firma de documento administrativo por an	nbas partes
☐ Mediante firma de aceptación por el contratista de l	la resolución de adjudicación
2. Formalización de los contratos basados	
SI ☐ NO ⊠	
M SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESEN	TAR POR EL ADJUDICATARIO
NO ⊠ □ SI	
N EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO. CONTRATOS	S BASADOS
1. Acuerdo marco concluido con una única empresa	
SI ⊠ NO □	+ = + * + + * *
2. Acuerdo marco concluido con varias empresas	l <sub>a</sub> =
SI □ NO 🏻	
Ñ SUBCONTRATACIÓN	
Obligación de indicar en la oferta la parte del acuerd	do marco que tenga previsto subcontratar: SI ⊠ NO □
O CESIÓN	
Es posible la cesión contractual:	
NO ☐ SI ☒ Condiciones en la cláusula 13.5 c	del pliego de cláusulas administrativas particulares
P CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL	
C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 15 el. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	
Documento firmado electrónicamen	nte conforme a la Ley 39/2015 por
nformado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza Unizar. Es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

◁	
à	)
Œ	)
C	5
C	
_	
na.	5
á	Ď
Ò.	

9
196
35
208
385
560c8520a3b1a901
ω,
ión
de verificación
erifi
e <
o d
Código
ပိ
i

_	
ō	
$\simeq$	
Ö	
signiente direccion	
e alle	Σ
=	⊆
0	σ.
ďΣ	π
≝	↽
$\subseteq$	_
Ψ.	œ
=	σ
$\overline{\Box}$	C
ŝ	$^{\circ}$
U)	ĸ,
ā	=560c8520a3b1z
_	2
ਯ	Ç
d)	œ
Š,	4
~	ш
Ø	
5	С
ĭ.	7
$\simeq$	Ť
$\equiv$	i i
×	Œ
8	÷
ਗ	Œ
≒	S
$\approx$	7
$\approx$	٤
_	≟
0	ζ
0	ç
=	۷
$\approx$	£
ĸ	
	C
9	7
$\equiv$	ř
d)	÷
≕	2
⇉	×
$\overline{0}$	77
S	ă
_	
Ψ	₹
0	ĸ
	=
$\overline{\circ}$	=
Ä.	-
$\approx$	
2	C
$\simeq$	7
=	∺
ā	÷
verificación del siguiente codigo podra conectarse a la s	Ĉ
_	£
ιÚ	=
~	7
Ø	ř
ď	
	Ŧ
ı.	Ē
Para la	https://licitacion.unizar.es/licitacion/?codigo/\erificacion=560c8520a3b1a90

Sociales/Éticas	: Garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.
☐ Innovación:	
☐ Otras:	
Consecuencias d	e su incumplimiento:
□ Resolución de      □ Resolución de	_
Q PENALIDADES	
Por incumplimi Penalidades: La	ento de plazos. as establecidas en el artículo 193.3 y 193.5 LCSP.
	nto defectuoso de la prestación objeto del contrato % del importe de la factura objeto de la prestación, de acuerdo con lo establecido en el artículo
Por incumplimi Penalidades:	ento de los compromisos de adscripción de medios
Por incumplimi Penalidades:	ento de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco
Por incumplimi Penalidades:	ento de las obligaciones esenciales de ejecución del acuerdo marco
Por incumplimi Penalidades:	ento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación
Por incumplimi Penalidades:	ento de las condiciones de subcontratación
Penalidades: 1.	ento de las obligaciones de transparencia 000 euros. Reiteradas por periodos de 15 días hasta el cumplimiento de la obligación o hasta alcanzar la antidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación.
Otras: Penalidades:	
R OBLIGACIONES	ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO
I Se consideran ob	ligaciones esenciales del acuerdo marco:
☐ Compromiso d	e adscripción de medios
○ Condiciones es     ○ Condiciones es	speciales de ejecución del acuerdo marco
	judicación de las ofertas
☐ Cumplimiento	del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido
	de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo de aplicación
2 Consecuencias d	e su incumplimiento:
Resolución de	contrato
S MODIFICACIÓN I	DEL ACUERDO MARCO
edro Cerbuna, 12 – Ciudad Univers 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	sitaria – 50009 Zaragoza 16
5.5.0 10 00 / 1 00 510 10 10 51	Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Gerente



## ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO / ABIERTO SIMPLIFICADO / ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CUADRO-RESUMEN

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

				tpediente nº 00111-2019		
NO⊠ S	I 🔲					
T CAUSAS DE RESOLUCIÓN						
		do en la <b>cláusula 17</b> del plieg ncia y de las obligaciones ese	o de cláusulas administrativas pa nciales del acuerdo marco.	rticulares, el incumplimiento		
U DATOS DE FA	ACTURA	CIÓN:				
Ver normativa ç	general e	n la <b>cláusula 13.1.2</b> del plieg	o de cláusulas administrativas par	rticulares		
1. Factura electro	ónica:					
La información http://facturaele			s DIR3 se encuentra en la sign	uiente dirección electrónica		
				Códigos DIR3		
Oficina conta	ble	Universida	ad de Zaragoza	Código U02100001		
Unidad tramita	dora	Servicio de Inform	ática y Comunicaciones	Código U02100063		
Órgano gest	or	Servicio de Inform	ática y Comunicaciones	Código U02100063		
Órgano propon	ente					
2. Forma de fact	uración:					
☐ Una factura	única a	la finalización de la prestación	realizada			
☐ Facturas pe	Facturas periódicas con carácter mensual por cada una de las solicitudes que haya concluido en ese periodo.					
V ACCESO Y TR	RATAMIE	ENTO DE DATOS PERSONAL	ES POR EL ADJUDICATARIO D	DEL ACUERDO MARCO		
	El adjudicatario del acuerdo marco tendrá acceso a datos sujetos a la Ley de Protección de Datos de Caráctel Personal durante la ejecución del contrato: NO ⊠ SI □					
W ÍNDICE DE ANE	xos					
	INSTR	UCCIONES PARA LICITACIÓ	N ELECTRÓNICA			
☑ ANEXO II		UCCIONES PARA CUMPLIME RATACIÓN "DEUC"	ENTAR EL DOCUMENTO EUROF	PEO ÚNICO DE		
	MODE	LO DE DECLARACIÓN DE DO	OCUMENTACIÓN CONFIDENCIA	\L		
	MODE	LO DE DECLARACIÓN RESP	ONSABLE RELATIVA AL GRUPO	DEMPRESARIAL		
	ANEXO V MODELO DE OFERTA ECONÓMICA			d'a		
	MODE	LO DE OFERTA ECONÓMICA	A. PRECIOS UNITARIOS			
☑ ANEXO VI	FORMULARIO-RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL					
C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad L el. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10		50009 Zaragoza 17				
of and the same		Documento firmado electrónicame	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
nformado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universion	dad de Zarago	za	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaraç	unizar.es		
				dilladi.co		

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Página: 18 de 84 Código de verificación : 560c8520a3b1a901 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/?codigoVerificacion=560c8520a3b1a901 C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31 18 Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por unizar.es Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Cargo: Gerente
Fecha: 24-07-2019 09:32:59
Fecha: 24-07-2019 10:02:35

ificación

veri

g



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

#### PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO **ANEXOS**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

### ANEXO I INSTRUCCIONES PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

PRIMERO. -RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Los licitadores, para presentar sus proposiciones de forma electrónica, deberán seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, acceder al siguiente enlace: http://soporte.plyca.es/checklist.
- 2) Acceder al Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza: http://licitacion.unizar.es
- 3) Descargar el software de "PLYCA Empresas". Para ello, una vez dentro del Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza, acceder al menú "Descarga de software" desde https://licitacion.unizar.es/licitacion/descargas.do, desde donde se puede descargar el software "PLYCA" Empresas" y desde el cual se podrá licitar electrónicamente.

Para el correcto funcionamiento del mencionado software, se debe instalar Java versión 1.8.0 o superior (ver apartado 1) anterior).

4) Registrarse (darse de alta) en el Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza. Para ello, acceder al menú "Mi empresa" desde el enlace https://licitacion.unizar.es/licitacion/tramites.do de dicho Portal. Desde el menú "Mi empresa", pulsar "Trámite de alta" y, a continuación, seguir las instrucciones de la plataforma para

Para efectuar esta operación, será necesario disponer de un certificado de firma electrónica válido. Consultar el enlace: https://sede.minetur.gob.es/es- ES/procedimientoselectronicos/Paginas/requisitos.aspx.

#### 5) PARA LICITAR:

Acceder al Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza: http://licitacion.unizar.es

Seleccionar el expediente, pinchando en el número del mismo.

Una vez en el expediente, ir al apartado "Historial de publicaciones" y pinchar en "Presentación de ofertas", donde se encuentra disponible el "Sobre electrónico para la presentación de ofertas".

A continuación, pinchar en el citado sobre electrónico para proceder a su descarga.

19

Una vez descargado, seguir las instrucciones para incorporar los documentos requeridos en formato .pdf (se indicará los que deben ser firmados).

Una vez incorporados los citados documentos, firmar el sobre electrónico generado, siguiendo las instrucciones de la plataforma.

Finalmente, realizar la presentación telemática del sobre electrónico, siguiendo las instrucciones de la plataforma.

6) En el caso de producirse algún error y, como consecuencia del mismo, no se pudiera hacer efectiva la presentación de la proposición, seguir las indicaciones de las notas aclaratorias siguientes.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

560c8520a3b

veri

Código de



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

#### PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ANEXOS

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

#### Notas aclaratorias:

1.- Problemas técnicos en la presentación electrónica de proposiciones.

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la presentación de la proposición mediante el canal electrónico, deberá utilizar la opción que ofrece el software de "PLYCA Empresas", "Descargar sobre...", para almacenar el código específico de verificación (HASH) o "huella digital' y el sobre electrónico generados antes de realizar el envío.

Este código específico de verificación (HASH) o "huella digital" de la oferta deberá transmitirse inmediatamente al órgano de contratación a través del Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza: (http://regtel.unizar.es/), con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos. Al hacerlo, deberá indicarse en el campo correspondiente el número de expediente al que se refiere la transmisión, y en el campo relativo al asunto deberá consignarse lo siguiente: "Problemas técnicos. Huella digital para presentación de ofertas". En el campo Interesados / Origen deberá indicarse el nombre del licitador (bien sea persona jurídica o persona física). Todo ello al objeto de su correcta identificación en el Registro como parte de la documentación presentada para licitar.

Después deberá transmitirse el sobre electrónico de la oferta propiamente dicha, compactado en formato .Zip, a través del Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza: (http://regtel.unizar.es/), en un plazo máximo de 24 horas. Al hacerlo, deberá indicarse en el campo correspondiente el número de expediente al que se refiere la transmisión, y en el campo relativo al asunto deberá consignarse lo siguiente: "Problemas técnicos. Sobre electrónico de presentación de ofertas". En el campo Interesados / Origen deberá indicarse el nombre del licitador (bien sea persona jurídica o persona física). Todo ello al objeto de su correcta identificación en el Registro como parte de la documentación presentada para licitar. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

2.- Incorporación al sobre electrónico de documentación no disponible en formato electrónico.

Si no se dispusiera en formato electrónico de los documentos a incorporar al sobre electrónico porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, deberán aportarse copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica.

### **SEGUNDO. - SOPORTE PARA USUARIOS**

- 1.- Para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica, la Universidad de Zaragoza pone a disposición de los licitadores el soporte específico siguiente:
  - E-Mail: infocon@unizar.es
  - Teléfonos: 876553025 o 876553072
- 2.- Para la resolución de dudas o problemas técnicos relacionados exclusivamente con la utilización de las herramientas informáticas para la licitación electrónica, se pone a disposición de los licitadores el soporte en línea que a continuación se indica:
  - Acceder al Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza: http://licitacion.unizar.es
  - Ir a "Soporte empresas (Nueva ventana)". Pinchando allí, se abre la web de Nexus IT.
  - Pinchar en el botón rojo "SOPORTE", situado en la parte derecha del menú superior. 3)
  - Pulsar el botón "formulario de soporte" situado en la parte inferior central de la página y rellenar el 4) formulario, indicando la duda o problema de que se trate e informando de todos los datos disponibles.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

20

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

ificación

veri

g

Código



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

#### PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO **ANEXOS**

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

unizar.es

### **ANEXO II** INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN "DEUC"

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre n º UNO requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

### 2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la dirección electrónica:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

O también en formato .pdf autorrellenable en la siguiente dirección electrónica:

http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/ContratacionPublica/docs/DEUC autorrellenable.pdf

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

#### 3) Instrucciones.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

21

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Fecha: 24-07-2019 10:02:35

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre/archivo electrónico de documentación administrativa deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del Anexo IV.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n º 2016/7 disponible en la página web:
  - https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:
  - http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20
  - PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20s obre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20 3.pdf
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:
  - http://wwwaragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrati va/Areas/02\_Informes\_Actuaciones/22016B.pdf

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

22

Documento firmado electrónicamente conforme a la Lev 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

veri ge



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

#### PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ANEXOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

### **ANEXO II** INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN "DEUC"

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

- PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)
- ☑ PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
  - Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
    - Identificación Como n º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE
      - (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
    - Información general
    - Forma de participación
  - Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS RERESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
    - Representación, en su caso (datos del representante)
  - Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES
    - Recurso (Sí o No)
  - Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
    - Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)
- PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)
  - Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva
  - Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)
  - Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional
  - Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

➤ ⊠ OPCIO	CRITERIOS DE SELECCI ÓN 1: INDICACIÓN GLOB		MIENTO DE	E TODOS LOS CRITERIOS D	DE SELECCIÓN
	ÓN 2: El poder adjudicad entar todas las secciones		aración de	cumplimiento de los criterios	específicame
d S p P S P S	isponibilidad de autorizac ección B: SOLVENCIA E liego, anuncio o invitación ección C: CAPACIDAD liego, anuncio o invitación ección D: SISTEMAS IEDIOAMBIENTAL.	ciones habilitantes ECONÓMICA Y F n). TÉCNICA Y PRO n). DE ASEGURAM	s). FINANCIER DFESIONAL IENTO DE	ascripción en el Registro Me A (datos a facilitar según las LA CALIDAD Y NORMA	indicaciones of indicaciones of
_	DUCCIÓN DEL NÚMER				
				e de veracidad y disponibilida so a la misma por el poder ad	
	En	, a	de	de	
		Fdc	<b>).</b> :		
		Fdc	).:		
		Fdd	<b>.</b> .:		
		Fdo	<b>).</b> :		
		Fdc	).:		
		Fdc	).:		
		Fdo	<b>.</b> .:		
		Fdc	).:		
		Fdd	<b>x</b> :		

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Gerente



#### **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO**

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ANEXOS

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

# ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL

D./D <sup>a</sup>	
con DNI nº	
en nombre propio	
en representación de la empresa	
con NIF nº	
y domicilio fiscal en	
En calidad de	
	el acuerdo marco denominado
	oza como expediente nº,
enterado de las condiciones y requisitos	s que se exigen para su adjudicación:
DECLARA bajo su responsabilidad:	
Que, en relación a toda la documenta consideran de carácter <b>confidencial</b> los	ación y datos que presenta para participar en la presente licitación, se s que a continuación se relacionan (*):
-	
-	
-	
-	
-	
-	
	, a,dededede DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)
FIR	MADO:
(*) Se deberá indicar el lugar que ocupa en el ír incluida la documentación/datos.	ndice, nombre asignado al documento, nº de página y nº del sobre en el que se encuentra
incluida la documentación/datos.	
P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	25
	to firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por
ormado favorablemente por Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza Unizar.eS
	GIIIEGI.CJ

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59 Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ANEXOS

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

# ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

con DNI nº	
en nombre propio	
_ · ·	
Al objeto de participar en la licitación del acu	uerdo marco denominado
convocado por la Universidad de Zaragoza o	como expediente nº,
enterado de las condiciones y requisitos que	e se exigen para su adjudicación:
<b>DECLARA</b> bajo su responsabilidad:	
Que la empresa (indíquese lo que proceda):	
no pertenece a ningún grupo de empresa	98.
pertenece al grupo de empresas denomir	nado:
del cual se adjunta listado de empresas v Comercio.	vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Codigo de
,	
Comercio.	vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Codigo de
Comercio.  En, a	
Comercio.  En, a	vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Codigo de a,de
Comercio.  En, a	vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Codigo de a,de
Comercio.  En, a	vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Codigo de a,de
En, a (SELLO DE LA E	vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Codigo de a,de
En, a (SELLO DE LA E	vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Codigo de artículo 42 del Codigo del Artículo 42 del Artículo
En, a (SELLO DE LA E	vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Codigo de artículo 42 del Codigo del Artículo 42 del Artículo
En, a (SELLO DE LA E	vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Codigo de artículo 42 del Codigo del Artículo 42 del Artículo
En, a (SELLO DE LA E	vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Codigo de artículo 42 del Codigo del Artículo 42 del Artículo
En, a (SELLO DE LA E  FIRMADO:	vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Codigo de a,dede
En, a (SELLO DE LA E  FIRMADO:  dro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 26 6 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Codigo de a,dede

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59 Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ANEXOS

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

### ANEXO V MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 1:

D./D <sup>a</sup>	
con DNI nº	
en nombre propio	
en representación de la empresa	
con NIF nº	
y domicilio fiscal en	
En calidad de	
Al objeto de participar en la licitación del <b>acuerdo marco</b> d	enominado
convocado por la Universidad de Zaragoza como expedien	·
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para SE COMPROMETE a tomar a su cargo la ejecución de requisitos y condiciones por los siguientes precios unitarios	el mismo, con estricta sujeción a los expresados
Ena,de (SELLO DE LA EMPRESA Y FI	
FIRMADO:	
oresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que dro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza 27	e se compromete el proponente a la ejecución del contrato
uro Octoberia, 12 - Orduna Ortiversitaria - 30003 Zalayuza 21	
76 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	
do favorablemente por  Aprobado por	forme a la Ley 39/2015 por rratación de la Universidad de Zaragoza <b>unizar.</b> eS

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59 Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

#### **ANEXOS**

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

# ANEXO V BIS MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS

LOTE 1: ORDENADORES PERSONALES PC-COMPATIBLES Y PERIFÉRICOS							
PRODUCTO	CONDICIONES	Precios de licitación unitarios máximos (IVA excluido)	Precios unitarios ofertados (IVA excluido)	Importe IVA	Importe total (con IVA)		
ORDENADOR SOBREMESA FOR	ORDENADOR SOBREMESA FORMATO MINI						
Sobremesa Formato Mini	Incluida Licencia OEM S.O. Microsoft Windows en castellano	600,00 €					
Opciones de ampliación	,				_		
Sistema Operativo	Licencia OEM S.O. Microsoft Windows en castellano	100,00 €					
ORDENADOR SOBREMESA FOR	ORDENADOR SOBREMESA FORMATO SFF						
Sobremesa SFF	Incluida Licencia OEM S.O. Microsoft Windows en castellano	750,00 €					
Opciones de ampliación							
Sistema Operativo	Licencia OEM S.O. Microsoft Windows en castellano	100,00 €					
ORDENADOR SOBREMESA FOR	MATO TORRE						
Sobremesa MT	Incluida Licencia OEM S.O. Microsoft Windows en castellano	1.100,00 €					

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza

28

Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza	unizar.es
--	--	-----------

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



#### PROCEDIMIENTOS: ABIERTO / ABIERTO SIMPLIFICADO / ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

#### **CUADRO-RESUMEN**

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

2:	Linearie OFM CO. Minner of Windows on contellant	100.00.6	
Sistema Operativo	Licencia OEM S.O. Microsoft Windows en castellano	100,00 €	
MONITOR 1	1	1	
Monitor1		125,00 €	
MONITOR 2			
Monitor2		180,00 €	
Opciones de ampliación			
Ampliación1	Altavoces/ Barra de sonido. Se admite integrada	25,00 €	
MONITOR 3			
Monitor3		300,00 €	
Opciones de ampliación			
Ampliación1	Altavoces/ Barra de sonido. Se admite integrada	25,00 €	
ORDENADOR PORTÁTIL BÁS	SICO		
Ordenador Portátil Básico	Incluida Licencia OEM S.O. Microsoft Windows en castellano	750,00 €	
Opciones de ampliación			
Ampliación1	Replicador de puertos para pantalla, ratón, teclado, con segunda fuente de alimentación, usb-c	220,00 €	
Sistema Operativo	Licencia OEM S.O. Microsoft Windows en castellano	100,00 €	
ORDENADOR PORTÁTIL AVA			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

29

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Ordenador Portátil avanzado	Incluida Licencia OEM S.O. Microsoft Windows en castellano	1.200,00 €	
Opciones de ampliación		<del>_</del>	
Ampliación 1	Pantalla 17" resolución HD 1920x1080	1.200,00 €	
Ampliación 2	Procesador +Tarjeta gráfica + 1TB disco	600,00 €	
Ampliación 3	Replicador de puertos para pantalla, ratón, teclado, con segunda fuente de alimentación, se admite mecanica o usb-c	220,00 €	
Sistema Operativo	Licencia OEM S.O. Microsoft Windows en castellano	100,00 €	
ORDENADOR PORTÁTIL LIGE	RO		
Ordenador Portátil ultraligero	Incluida Licencia OEM S.O. Microsoft Windows en castellano	1.800,00 €	
Opciones de ampliación			
Ampliación1	Replicador de puertos para pantalla, ratón, teclado, con segunda fuente de alimentación, usb-c	220,00 €	
Sistema Operativo	Licencia OEM S.O. Microsoft Windows en castellano	100,00 €	
ACCESORIOS Y OTRAS AMPL	ACIONES		
Ampliación 1	1600 MHz SDRAM DDR3L SODIMM 8 GB	100,00 €	
Ampliación 2	2133 MHZ SDRAM DDR4 SODIMM 8 GB	100,00 €	
Ampliación 3	1600 MHz SDRAM DDR3L DIMM 8 GB	100,00 €	
Ampliación 3 Ampliación 3	1600 MHz SDRAM DDR3L DIMM 8 GB 2400 MHz SDRAM DDR4 DIMM 8 GB	100,00 € 100,00 €	
Ampliación 3	2400 MHz SDRAM DDR4 DIMM 8 GB	100,00 €	
Ampliación 3 Ampliación 3	2400 MHz SDRAM DDR4 DIMM 8 GB 2400 MHz SDRAM DDR4 DIMM 16 GB	100,00 €	
Ampliación 3 Ampliación 3 Ampliación 3	2400 MHz SDRAM DDR4 DIMM 8 GB 2400 MHz SDRAM DDR4 DIMM 16 GB 2666 Mhz SDRAM DDR4 DIMM 8 GB	100,00 €  250,00 €  100,00 €	
Ampliación 3  Ampliación 3  Ampliación 3  Ampliación 3	2400 MHz SDRAM DDR4 DIMM 8 GB 2400 MHz SDRAM DDR4 DIMM 16 GB 2666 Mhz SDRAM DDR4 DIMM 8 GB 2666 Mhz SDRAM DDR4 DIMM 16 GB	100,00 €  250,00 €  100,00 €  250,00 €	
Ampliación 3 Ampliación 3 Ampliación 3 Ampliación 3 Accesorio 1	2400 MHz SDRAM DDR4 DIMM 8 GB 2400 MHz SDRAM DDR4 DIMM 16 GB 2666 Mhz SDRAM DDR4 DIMM 8 GB 2666 Mhz SDRAM DDR4 DIMM 16 GB Disco externo USB 3.0 2 TB	100,00 €  250,00 €  100,00 €  250,00 €  100,00 €	

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO / ABIERTO SIMPLIFICADO / ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

#### **CUADRO-RESUMEN**

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

Accesorio 5	Disco M2 256 GB	100,00 €	
Accesorio 6	Disco M2 512 GB	150,00 €	
Accesorio 7	Disco HD 1 TB SATA 3,5" 5200 RPM	50,00 €	
Accesorio 8	Disco HD 2 TB SATA 3,5" 5200 RPM	100,00 €	
Accesorio 9 Disco HD 1 TB SATA 2,5" 7200 RPM		75,00 €	
Accesorio 10 Memoria USB 64 GB		25,00 €	
Accesorio 11	NVIDIA GeForce GT 730 2GB PCIe x8 GFX	100,00 €	
Accesorio 12	Adpatador DisplayPort to HDMI 1.4 Adapter for PC	50,00 €	
Accesorio 13	Adaptador HDMI to VGA	50,00 €	
Accesorio 14	Teclado USB	40,00 €	
Accesorio 15	Ratón USB	25,00 €	
Accesorio 16	Regrabadora externa de DVD ±R/RW Doble Capa USB	50,00 €	

En	a,de	de 20
(SELLO DE LA	EMPRESA Y FIRM	MA AUTORIZADA)

EIDMADO:	
FIRIVIALA	

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ANEXOS

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

### ANEXO V MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 2:

D./D<sup>a</sup>.....

con DNI nº	
en nombre propio	
en representación de la empresa	
con NIF nº	
y domicilio fiscal en	
En calidad de	
Al objeto de participar en la licitación del <b>acuerdo ma</b>	arco denominado
convocado por la Universidad de Zaragoza como exp	pediente nº,
enterado de las condiciones y requisitos que se exige SE COMPROMETE a tomar a su cargo la ejecuc requisitos y condiciones por los siguientes precios un	ión del mismo, con estricta sujeción a los expresados
	dede 20 SA Y FIRMA AUTORIZADA)
FIRMADO:	
oresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros po	or la que se compremete el proponente a la ciecución del contrate
edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 32	
76 76 10 00 / Fax 976 76 10 31  Documento firmado electrónicar	mente conforme a la Ley 39/2015 por
nado favorablemente por	Aprobado por
rvicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

## PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

#### **ANEXOS**

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

# ANEXO V BIS MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS

	LOTE 2: TABLETAS CON SISTEMA OPERATIVO IOS							
EQUIPO BASE	AMPLIACIO NES	REQUISITOS MÍNIMOS	Precios Unitarios máximos (sin IVA)	Precio unitario ofertado	IVA	Importe Total (con IVA)		
1 Tablet	a con sistema iOs	s 7,9 pulgadas de 128 GB de memoria y conexión WiFi	356,00 €					
	Ampliación 1	Opción Wifi + telefono (tarjeta sim no incluida)	106,00 €					
2 Tablet	a con sistema iOs	9,7 pulgadas de 32 GB de memoria y conexión WiFi	289,00 €			7		
	Ampliación 1	Opción Wifi + telefono (tarjeta sim no incluida)	106,00 €					
3 Tablet	a con sistema iOs	s 10,5 pulgadas y 64 GB de memoria y conexión WiFi	602,00 €					
	Ampliación 1	Opción Wifi + telefono (tarjeta sim no incluida)	133,00 €					
4 Tablet	4 Tableta con sistema iOs 11 pulgadas y 64 GB de memoria y conexión WiFi							

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31 33

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

	Ampliación 1	Opción Wifi + telefono (tarjeta sim no incluida)	140,00 €		
5 Tab	5 Tableta con sistema iOs 12,9 pulgadas y 64 GB de memoria y conexión WiFi		908,00 €		
	Ampliación 1	Opción Wifi + telefono (tarjeta sim no incluida)	140,00 €		
6 Amp	oliaciones y Acceso	rios comunes a varios equipos			
	Ampliación 1	Capacidad memoria 128 GB Válida para los siguientes equipos: Tableta iOs números (2)	74,00 €		
	Ampliación 2	Capacidad memoria 256 GB Válida para los siguientes equipos: Tableta iOs números (4 y 5)	141,00 €		
	Ampliación 3	Capacidad memoria 512 GB Válida para los siguientes equipos: Tableta iOs números (4 y 5)	323,00 €		
	Ampliación 4	Capacidad memoria 1TB Válida para los siguientes equipos: Tableta iOs números (4 y 5)	686,00 €		
	Ampliación 5	Apple Pencil (2ª generación) Compatible con: iPad Pro 12,9 (3ª gen) y ipad Pro 11"	135,00 €		
	Ampliación 6	Apple Pencil Compatible con: iPad Pro 12,9" (2 <sup>a</sup> y 1 <sup>a</sup> Gen) iPad Pro 10,5", 9,7" iPaD (6 <sup>a</sup> GEN)	99,00 €		

En......de 20......de (SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO: .....

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31 34

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



#### PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO **ANEXOS**

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

## **ANEXO V MODELO DE OFERTA ECONÓMICA** LOTE 3:

D./D<sup>a</sup>.....

nado favorablemente por rvicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
Documento firmado electrónica	imente conforme a la Ley 39/2015 por
edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 76 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	35
presar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros p	oor la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato
FIRMADO:	
(SELLO DE LA EMPRES	SA Y FIRMA AUTORIZADA)
En a,	dede 20
requisitos y condiciones por los siguientes precios un	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
enterado de las condiciones y requisitos que se exig	en para su adjudicación: ción del mismo, con estricta sujeción a los expresados
convocado por la Universidad de Zaragoza como ex	pediente nº,
Al objeto de participar en la licitación del acuerdo m	arco denominado
y domicilio fiscal en	
en nombre propio	
L l on nombro propio	

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



#### PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

#### **ANEXOS**

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

unizar.es

### **ANEXO V BIS** MODELO DE OFERTA ECONÓMICA **PRECIOS UNITARIOS**

LOTE 3: TABLETAS CON SISTEMAS OPERATIVO ANDROID

	LOTE 3: TABLETAS CON SISTEMAS OPERATIVO ANDROID						
	EQUIPO BASE		Precios Unitarios máximos	Precio unitario ofertado (sin IVA)	IVA	Importe Total (con IVA)	
			(sin IVA)				
	1. Tableta con sistema And	Iroid de 8 pulgadas	500,00€				
	2. Tableta con sistema And	Iroid de 10,1 pulgadas	250,00 €				
	3. Tableta con sistema And	Iroid de 10,5 pulgadas	600,00€				
		(SELLO DE L	A EMPRESA Y FIRMA	A AUTORIZADA)			
		FIRMAD	O:				
C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 1			36				
		Documento f	irmado electrónicamente conforme a	la Ley 39/2015 por			

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Informado favorablemente por

El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Cargo: Gerente

Aprobado por



#### **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO**

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ANEXOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

# ANEXO V MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 4:

con DNI nº				
en nombre propio				
en representación de la empresa				
con NIF nº				
y domicilio fiscal en				
En calidad de				
Al objeto de participar en la licitación del <b>acuerdo marco</b>	denominado			
convocado por la Universidad de Zaragoza como expedie				
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen pa	-			
<b>SE COMPROMETE</b> a tomar a su cargo la ejecución o requisitos y condiciones por los siguientes precios unitario				
	•			
Ena,a,de (SELLO DE LA EMPRESA Y F				
FIRMADO:				
resar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la q	que se compromete el proponente a la ejecución del contrato			
ro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 5 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	37			
Documento firmado electrónicamente co	onforme a la Ley 39/2015 por			

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



#### **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO**

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

#### ANEXOS

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

# ANEXO V BIS MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS

	LOTE 4: ORDENADORES PERSONALES CON SISTEMA OPERATIVO MacOS					
EQUIPO BASE	AMPLIACIONES	REQUISITOS MÍNIMOS	Precios Unitarios máximos (sin IVA)	Precio unitario ofertado	IVA	Importe Total
1 Sob	oremesa iMac 21,5" i5 2,3 Ghz 8 (	GB DD. 1TB	1.074,00 €			
	Ampliación 1	• Cambio DD. 1TB a 1TB Fusión Drive	100,00 €			
	Ampliación 2	Cambio DD. 1TB a 256 GB SSD	200,00 €			
2 Sob	remesa iMac 21,5" 4K i3 3,6 Ghz	8 GB DD. 1TB +Radeon Pro 555X con 2 GB	1.239,00 €			
	Ampliación 1	Cambio DD. 1TB a 1TB Fusión Drive	100,00 €			
	Ampliación 2	Cambio DD. 1TB a 256 GB SSD	200,00 €			
	Ampliación 3	• Cambio DD. 1TB a 512 GB SSD	396,00 €			
	Ampliación 4	Cambio procesador a i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB	298,00€			
	Ampliación 5	• i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB + Cambio DD. 1TB Fusión Drive	398,00 €			
	Ampliación 6	• i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB + Cambio DD. 256 GB SSD	498,00 €			
	Ampliación 7	• i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB + Cambio DD. 512 GB SSD	694,00 €			
3 Sob	remesa iMac 21,5" 4K i5 3,0 Ghz	8 GB DD. 1TB Fusión Drive+ Radeon Pro 560 con 4 GB	1.404,00 €			
	Ampliación 1	• Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 256 GB SSD	100,00 €			
	Ampliación 2	• Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 512 GB SSD	297,00 €			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

38

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza UNIZAT. ES

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO / ABIERTO SIMPLIFICADO / ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CUADRO-RESUMEN

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

	694,00 €		
Cambio procesador a i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive	198,00€		
• i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. 256 GB SSD	298,00 €		
• i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. 512 GB SSD	495,00 €		
• i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. 1 TB SSD	700,00 €		
8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Radeon Pro 570	1.734,00 €		
Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 2TB Fusión Drive	200,00 €		
Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 256 GB SSD	100,00 €		
Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 512 GB SSD	300,00 €		
Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SSD	500,00 €		
GB DD. 1TB Fusión Drive + Radeon Pro 575 con 4 GB	1.900,00 €		
Cambio DD. 1TB Fusión Drive a Fusión Drive 2TB	200,00 €		
Cambio DD. 1TB Fusión Drive a Fusión Drive 3TB	300,00 €		
Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 256 GB SSD	100,00 €		
Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 512 GB SSD	300,00 €		
Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SSD	694,00 €		
• Cambio procesador a i9 3,6 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive	450,00 €		
• i9 3,6 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. Fusión Drive 2TB	650,00 €		
• i9 3,6 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. Fusión	750,00 €		
	<ul> <li>i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. 256 GB SSD</li> <li>i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. 512 GB SSD</li> <li>i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. 1 TB SSD</li> <li>8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Radeon Pro 570</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 2TB Fusión Drive</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 256 GB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 512 GB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SSD</li> <li>3 GB DD. 1TB Fusión Drive + Radeon Pro 575 con 4 GB</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a Fusión Drive 2TB</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a Fusión Drive 3TB</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 512 GB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 512 GB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB Fusión Drive</li> <li>i9 3,6 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. Fusión Drive 2TB</li> <li>i9 3,6 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. Fusión</li> </ul>	<ul> <li>i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. 256 GB SSD</li> <li>i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. 512 GB SSD</li> <li>i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. 1 TB SSD</li> <li>i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. 1 TB SSD</li> <li>6 GB DD. 1TB Fusión Drive + Radeon Pro 570</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 2TB Fusión Drive</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 256 GB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 512 GB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a Fusión Drive 2TB</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a Fusión Drive 3TB</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 256 GB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 512 GB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 512 GB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a Fusión Drive 3TB</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 512 GB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 512 GB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 512 GB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SDD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SDD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SDD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SDD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SDD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SDD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SDD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SDD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SDD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SDD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SDD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SDD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SDD</li> <li>Cambio DD. 1TB Fusión Dr</li></ul>	• i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. 256 GB SSD  • i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. 512 GB SSD  • i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. 1 TB SSD  • i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. 1 TB SSD  • i7 3,2 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. 1 TB SSD  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 2TB Fusión Drive  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 256 GB SSD  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 512 GB SSD  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SSD  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a Fusión Drive 2TB  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a Fusión Drive 3TB  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a Fusión Drive 3TB  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 512 GB SSD  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a Fusión Drive 3TB  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a Fusión Drive 3TB  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 512 GB SSD  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SSD  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 256 GB SSD  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 512 GB SSD  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SSD  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SSD  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SDD  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SDD  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SDD  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive a 1 TB SDD  • Cambio DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. Fusión  Drive 2TB  • i9 3,6 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. Fusión  Drive 2TB

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

39

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

	Drive 3TB		
Ampliación 9	• i9 3,6 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. 256 GB SSD	550,00 €	
Ampliación 10	• i9 3,6 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. 512 GB SSD	750,00 €	
Ampliación 11	• i9 3,6 Ghz 8 GB DD. 1TB Fusión Drive + Cambio DD. 1 TB SSD	992,00 €	
6 Sobremesa iMac 27" 5K i5 3	3,7 Ghz 8 GB DD. 2TB Fusión Drive + Radeon Pro 580 con 8 GB	2.148,00 €	
Ampliación 1	• Cambio DD. 2TB Fusión Drive a Fusión Drive 3TB	100,00 €	
Ampliación 2	• Cambio DD. 2TB Fusión Drive a 512 GB SSD	200,00 €	
Ampliación 3	• Cambio DD. 2TB Fusión Drive a 1 TB SSD	595,00 €	
Ampliación 4	• Cambio DD. 2TB Fusión Drive a 2 TB SSD	1.388,00 €	
Ampliación 5	• Cambio procesador a i9 3,6 Ghz 8 GB DD. 2TB Fusión Drive	400,00 €	
Ampliación 6	• i9 3,6 Ghz 8 GB DD. 2TB Fusión Drive + Cambio DD. Fusión Drive 3TB	500,00 €	
Ampliación 7	• i9 3,6 Ghz 8 GB DD. 2TB Fusión Drive + Cambio DD. 512 GB SSD	500,00 €	
Ampliación 8	• i9 3,6 Ghz 8 GB DD. 2TB Fusión Drive + Cambio DD. 1 TB SSD	793,00 €	
Ampliación 9	• i9 3,6 Ghz 8 GB DD. 2TB Fusión Drive + Cambio DD. 2 TB SSD	1.586,00 €	
7 Sobremesa iMac Pro Intel X	Keon W 3,2GHz 32 GB 1 TB SSD + Radeon Pro Vega 56 con 8 GB	4.545,00 €	
Ampliación 1	64 GB DDR4 2666 Mhz	793,00 €	
Ampliación 2	Intel Xeon W 3GHz 10 nucleos	793,00 €	
Ampliación 3	Cambio SDD 1TB GB a 2 TB SSD	793,00 €	
Ampliación 4	Cambio SDD 1TB GB a 4 TB SSD	2.777,00 €	
Ampliación 5	• Radeon Pro Vega 64 16 GB	595,00 €	
8 Sobremesa Mac mini i5 3,6	Ghz 8 GB SDD 128 GB Intel UHD Graphics 630	743,00 €	
Ampliación 1	Cambio SDD 128 GB a 256 GB SSD	200,00 €	
Ampliación 2	Cambio SDD 128 GB a 512 GB SSD	400,00 €	
Ampliación 3	Cambio 128 GB a 1 TB SSD	793,00 €	

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

40

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO / ABIERTO SIMPLIFICADO / ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

#### **CUADRO-RESUMEN**

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

<ul> <li>Cambio procesador a i7 3,2 GHz 8 GB SSD 128 GB.</li> <li>i7 3,2 GHz 8 GB SSD 128 GB + Cambio 256 GB SSD</li> <li>i7 3,2 GHz 8 GB SSD 128 GB + Cambio 512 GB SSD</li> <li>i7 3,2 GHz 8 GB 128 GB SSD + cambio a 1 TB SSD</li> <li>i7 3,2 GHz 8 GB SSD 128 GB + Cambio 2 TB SSD</li> </ul>	289,00 € 489,00 € 689,00 € 1.082,00 €	
• i7 3,2 GHz 8 GB SSD 128 GB + Cambio 512 GB SSD • i7 3,2 GHz 8 GB 128 GB SSD + cambio a 1 TB SSD	689,00 € 1.082,00 €	
• i7 3,2 GHz 8 GB 128 GB SSD + cambio a 1 TB SSD	1.082,00 €	
• 17.2.2 CH= 0 CD CCD 120 CD + Cambia 2 TD CCD		
• 17 3,2 GHZ 8 GB 33D 128 GB + Calliblo 2 1B 33D	1.875,00 €	
GB DD. SDD 256 GB Intel UHD Graphics 630	1.032,00 €	
Cambio SDD 256 GB a 512 GB SSD	200,00 €	
Cambio 256 GB SSD a 1 TB SSD	595,00 €	
Cambio SDD 256 GB a 2 TB SSD	1.388,00 €	
Cambio procesador a i7 3,2 GHz 8 GB DD SDD 256 GB	198,00 €	
• i7 3,2 GHz 8 GB DD SDD 256 GB + Cambio 512 GB SSD	398,00 €	
• i7 3,2 GHz 8 GB DD SDD 256 GB + cambio DD. 1 TB SSD	793,00 €	
• i7 3,2 GHz 8 GB DD SDD 256 GB + Cambio 2 TB SSD	1.586,00 €	
GHz 8 GB SSD 128 GB	1.115,00 €	
Cambio DD. SSD 128 GB a 256 GB SSD	207,00 €	
Cambio SDD 128 GB a 512 GB SSD	413,00 €	
Cambio SDD 128 GB a 1 TB SSD	600,00 €	
GHz 8 GB SSD 256 GB	1.115,00 €	
Cambio SDD 256 GB a 512 GB SSD	207,00 €	
Cambio 256 GB SSD a 1 TB SSD	600,00 €	
•	<ul> <li>GB DD. SDD 256 GB Intel UHD Graphics 630</li> <li>Cambio SDD 256 GB a 512 GB SSD</li> <li>Cambio 256 GB SSD a 1 TB SSD</li> <li>Cambio SDD 256 GB a 2 TB SSD</li> <li>Cambio procesador a i7 3,2 GHz 8 GB DD SDD 256 GB</li> <li>i7 3,2 GHz 8 GB DD SDD 256 GB + Cambio 512 GB SSD</li> <li>i7 3,2 GHz 8 GB DD SDD 256 GB + Cambio DD. 1 TB SSD</li> <li>i7 3,2 GHz 8 GB DD SDD 256 GB + Cambio 2 TB SSD</li> <li>GHz 8 GB SSD 128 GB</li> <li>Cambio DD. SSD 128 GB a 256 GB SSD</li> <li>Cambio SDD 128 GB a 512 GB SSD</li> <li>Cambio SDD 128 GB a 1 TB SSD</li> <li>GHz 8 GB SSD 256 GB</li> <li>Cambio SDD 256 GB SSD</li> <li>Cambio SDD 256 GB SSD</li> </ul>	IB DD. SDD 256 GB Intel UHD Graphics 630       1.032,00 €         • Cambio SDD 256 GB a 512 GB SSD       200,00 €         • Cambio 256 GB SSD a 1 TB SSD       595,00 €         • Cambio SDD 256 GB a 2 TB SSD       1.388,00 €         • Cambio procesador a i7 3,2 GHz 8 GB DD SDD 256 GB       198,00 €         • i7 3,2 GHz 8 GB DD SDD 256 GB + Cambio 512 GB SSD       398,00 €         • i7 3,2 GHz 8 GB DD SDD 256 GB + cambio DD. 1 TB SSD       793,00 €         • i7 3,2 GHz 8 GB DD SDD 256 GB + Cambio 2 TB SSD       1.586,00 €         GHz 8 GB SSD 128 GB       1.115,00 €         • Cambio DD. SSD 128 GB a 256 GB SSD       207,00 €         Cambio SDD 128 GB a 512 GB SSD       413,00 €         • Cambio SDD 128 GB a 1 TB SSD       600,00 €         GHz 8 GB SSD 256 GB       1.115,00 €         Cambio SDD 256 GB a 512 GB SSD       207,00 €         • Cambio SDD 256 GB a 512 GB SSD       207,00 €         • Cambio SDD 256 GB a 512 GB SSD       207,00 €         • Cambio 256 GB SSD a 1 TB SSD       600,00 €

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

i5 2,3 GHz 8 GB SSD 128 GB Touch Bar Iris Plus Graphics 645	1.238,00 €	
• Cambio DD. SSD 128 GB a 256 GB SSD	208,00 €	
• Cambio DD. SSD 128 GB a 512 GB SSD	413,00 €	
• Cambio DD. SSD 128GB a 1TB SSD	720,00 €	
• Cambio procesador a i7 2,5 GHz 8 GB SSD 128	298,00 €	
• i7 2,5 GHz 8 GB SSD 128 GB + Cambio DD. 256 GB SSD	504,00 €	
• i7 2,5 GHz 8 GB SSD 128 GB+ Cambio DD. 512 GB SSD	711,00 €	
• i7 2,5 GHz 8 GB SSD 128 GB+ Cambio DD. 1TB SSD	920,00 €	
i5 2,3Ghz 8 Gb SSD 256 GB Touch Bar Iris Plus Graphics 645	1.445,00 €	
• Cambio DD. SSD 256 GB a 512 GB SSD	207,00 €	
• Cambio DD. SSD 256 GB a 1 TB SSD	619,00 €	
• Cambio procesador a i7 2,5 Ghz 8 Gb SSD 256 gb	300,00 €	
• i7 2,5 Ghz 8 Gb SSD 256 GB + Cambio DD. 512 GB SSD	507,00 €	
• i7 2,5 Ghz 8 Gb SSD 256 GB+ Cambio DD. 1 TB SSD	919,00 €	
i5 2,4Ghz 8 Gb SSD 256 GB Touch Bar Iris Plus Graphics 655	1.652,00 €	
• Cambio DD. SSD 256 GB a 512 GB SSD	207,00 €	
• Cambio DD. SSD 256 GB a 1 TB SSD	619,00 €	
Cambio DD. 256 GB a 2 TB SSD	850,00 €	
Cambio procesador a i7 2,8 Ghz 8 Gb SSD 256 GB Touch Bar	297,00 €	
• i7 2,8 Ghz 8 Gb SSD 256 GB + Cambio 512 GB SSD	504,00 €	
• i7 2,8 Ghz 8 Gb SSD 256 GB + Cambio 1TB SSD	916,00 €	
• i7 2,8Ghz 8 Gb SSD 256 GB + Cambio 2TB SSD	1.150,00 €	
' i5 2,3Ghz 8 Gb SSD 512 GB Touch Bar Iris Plus Graphics 655	1.858,00 €	
Cambio DD. SSD 512 GB a 1 TB SSD	413,00 €	
Cambio DD. SSD 512 GB a 2 TB SSD	1.240,00 €	
	297,00 €	
• i7 2,7Ghz 8 Gb SSD 512 GB + Cambio DD. 1 TB SSD	710,00 €	
	<ul> <li>Cambio DD. SSD 128 GB a 256 GB SSD</li> <li>Cambio DD. SSD 128 GB a 512 GB SSD</li> <li>Cambio DD. SSD 128 GB a 1TB SSD</li> <li>Cambio procesador a i7 2,5 GHz 8 GB SSD 128</li> <li>i7 2,5 GHz 8 GB SSD 128 GB + Cambio DD. 256 GB SSD</li> <li>i7 2,5 GHz 8 GB SSD 128 GB + Cambio DD. 512 GB SSD</li> <li>i7 2,5 GHz 8 GB SSD 128 GB+ Cambio DD. 1TB SSD</li> <li>i7 2,5 GHz 8 GB SSD 128 GB+ Cambio DD. 1TB SSD</li> <li>i5 2,3Ghz 8 Gb SSD 256 GB Touch Bar Iris Plus Graphics 645</li> <li>Cambio DD. SSD 256 GB a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. SSD 256 GB a 1 TB SSD</li> <li>Cambio procesador a i7 2,5 Ghz 8 Gb SSD 256 gb</li> <li>i7 2,5 Ghz 8 Gb SSD 256 GB + Cambio DD. 512 GB SSD</li> <li>i7 2,5 Ghz 8 Gb SSD 256 GB + Cambio DD. 1 TB SSD</li> <li>i5 2,4Ghz 8 Gb SSD 256 GB Touch Bar Iris Plus Graphics 655</li> <li>Cambio DD. SSD 256 GB a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. SSD 256 GB a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. SSD 256 GB a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. 256 GB a 2 TB SSD</li> <li>Cambio DD. 256 GB a 2 TB SSD</li> <li>Cambio DD. 256 GB + Cambio 512 GB SSD</li> <li>i7 2,8 Ghz 8 Gb SSD 256 GB + Cambio 1TB SSD</li> <li>i7 2,8 Ghz 8 Gb SSD 256 GB + Cambio 2TB SSD</li> <li>i7 2,8 Ghz 8 Gb SSD 512 GB Touch Bar Iris Plus Graphics 655</li> <li>Cambio DD. SSD 512 GB a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. SSD 512 GB a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. SSD 512 GB a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. SSD 512 GB a 1 TB SSD</li> <li>Cambio DD. SSD 512 GB Touch Bar Iris Plus Graphics 655</li> <li>Cambio DD. SSD 512 GB a 2 TB SSD</li> <li>Cambio DD. SSD 512 GB a 2 TB SSD</li> <li>Cambio DD. SSD 512 GB a 2 TB SSD</li> <li>Cambio DD. SSD 512 GB a 2 TB SSD</li> <li>Cambio DD. SSD 512 GB a 2 TB SSD</li> <li>Cambio DD. SSD 512 GB a 2 TB SSD</li> <li>Cambio DD. SSD 512 GB 3 TB SSD</li> </ul>	• Cambio DD. SSD 128 GB a 256 GB SSD  • Cambio DD. SSD 128 GB a 512 GB SSD  • Cambio DD. SSD 128 GB a 512 GB SSD  • Cambio DD. SSD 128GB a 1TB SSD  • Cambio procesador a i7 2,5 GHz 8 GB SSD 128  • Cambio procesador a i7 2,5 GHz 8 GB SSD 128  • i7 2,5 GHz 8 GB SSD 128 GB + Cambio DD. 256 GB SSD  • i7 2,5 GHz 8 GB SSD 128 GB + Cambio DD. 512 GB SSD  • i7 2,5 GHz 8 GB SSD 128 GB + Cambio DD. 1TB SSD  • i7 2,5 GHz 8 GB SSD 128 GB + Cambio DD. 1TB SSD  • i7 2,5 GHz 8 GB SSD 128 GB + Cambio DD. 1TB SSD  • Cambio DD. SSD 256 GB Touch Bar Iris Plus Graphics 645  • Cambio DD. SSD 256 GB a 512 GB SSD  • Cambio DD. SSD 256 GB a 1 TB SSD  • Cambio procesador a i7 2,5 Ghz 8 Gb SSD 256 gb  • i7 2,5 Ghz 8 Gb SSD 256 GB + Cambio DD. 1TB SSD  • i7 2,5 Ghz 8 Gb SSD 256 GB + Cambio DD. 1 TB SSD  • i7 2,5 Ghz 8 Gb SSD 256 GB + Cambio DD. 1 TB SSD  • Cambio DD. SSD 256 GB a 512 GB SSD  • Cambio DD. SSD 256 GB a 512 GB SSD  • Cambio DD. SSD 256 GB a 512 GB SSD  • Cambio DD. SSD 256 GB a 512 GB SSD  • Cambio DD. SSD 256 GB a 512 GB SSD  • Cambio DD. SSD 256 GB a 512 GB SSD  • Cambio DD. SSD 256 GB a 1 TB SSD  • Cambio DD. SSD 256 GB a 1 TB SSD  • Cambio DD. SSD 256 GB a 1 TB SSD  • Cambio DD. SSD 256 GB + Cambio 512 GB SSD  • T7 2,8 Ghz 8 Gb SSD 256 GB + Cambio 1TB SSD  • 17 2,8 Ghz 8 Gb SSD 256 GB + Cambio 2TB SSD  • 17 2,8 Ghz 8 Gb SSD 256 GB + Cambio 2TB SSD  • 17 2,8 Ghz 8 Gb SSD 256 GB + Cambio 2TB SSD  • 17 2,8 Ghz 8 Gb SSD 256 GB + Cambio 2TB SSD  • 18 2,3 Ghz 8 Gb SSD 512 GB Touch Bar Iris Plus Graphics 655  • Cambio DD. SSD 512 GB a 1 TB SSD  • Cambio DD. SSD 512 GB Touch Bar Iris Plus Graphics 655  • Cambio DD. SSD 512 GB a 2 TB SSD  • Cambio DD. SSD 512 GB Touch Bar Iris Plus Graphics 655  • Cambio DD. SSD 512 GB Touch Bar Iris Plus Graphics 655  • Cambio DD. SSD 512 GB Touch Bar Iris Plus Graphics 655  • Cambio DD. SSD 512 GB Touch Bar Iris Plus Graphics 655  • Cambio DD. SSD 512 GB Touch Bar Iris Plus Graphics 655  • Cambio DD. SSD 512 GB Touch Bar Iris Plus Graphics 655  • Cambio DD. SSD 512 GB Touch Bar Iris Plus Grap

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

42

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por	Aprobado por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59 Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO / ABIERTO SIMPLIFICADO / ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

#### **CUADRO-RESUMEN**

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

Ampliación 4	• i7 2,7Ghz 8 Gb SSD 512 GB + Cambio DD. 2 TB SSD	920,00 €	
16 Portátil Macbook Pro 15,	4" i7 2,6 GHz 16 GB SSD 256 GB Radeon Pro 555X	2.313,00 €	
Ampliación 1	• Cambio DD. SSD 256 GB a 512 GB SSD	198,00 €	
Ampliación 2	• Cambio DD. SSD 256 GB a 1 TB SSD	595,00 €	
Ampliación 3	• Cambio DD. SSD 256 GB a 2TB SSD	800,00 €	
Ampliación 4	• Cambio DD. SSD 256 GB a 4TB SSD	1.600,00 €	
Ampliación 5	• Cambio procesador a i9 2,4 GHz 16 GB SSD 256 GB	397,00 €	
Ampliación 6	• i9 2,4 GHz 16 GB SSD 256 GB + Cambio DD. 512 GB SSD	595,00 €	
Ampliación 7	• i9 2,4 GHz 16 GB SSD 256 GB + Cambio DD. 1 TB SSD	992,00 €	
Ampliación 8	• i9 2,4 GHz 16 GB SSD 256 GB Cambio DD. 2 TB SSD	1.100,00 €	
Ampliación 9	• i9 2,4GHz 16 GB SSD 256 GB +Cambio DD. 4 TB SSD	1.900,00 €	
17 Portátil Macbook Pro 15,	4" i9 2,3 GHz 16 GB SSD 512GB Touch Bar adeon Pro 560X	2.726,00 €	
Ampliación 1	• Cambio DD. SSD 512GB a 1TB SSD	396,00 €	
Ampliación 2	• Cambio DD. SSD 512 GB a 2TB SSD	600,00 €	
Ampliación 3	• Cambio DD. SSD 2512 GB a 4TB SSD	1.400,00 €	
Ampliación 4	• Cambio procesador a i9 2,4 GHz 16 GB SSD 512 GB	281,00 €	
Ampliación 5	• i9 2,4GHz 16 GB SSD 256 GB+ CCambio DD. 1 TB SSD	678,00 €	
Ampliación 6	• i9 2,4GHz 16 GB SSD 256 GB+ Cambio DD. 2TB SSD	800,00 €	
Ampliación 7	• i9 2,4 GHz 16 GB SSD 256 GB+ Cambio DD. 4TB SSD	1.600,00 €	
18 Ampliaciones y accesorio	s comunes a varios equipos (sobremesa y portátiles)		

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

43

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza
Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Cargo: Gerente

Fecha: 2/1-07-2019 10:02:35

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Ampliación 1	Memoria 16 GB SDRAM 1600/1866/2133/2400 Mhz Válida para los siguientes equipos: • Sobremesa iMac 21,5" (equipos: 1, 2 y 3) • Sobremesa iMac 27" 5K (equipos: 4, 5 y 6) • Sobremesa Mac mini Portátil MacBook Air • Portátil Macbook Pro13,3" • Portátil Macbook 12"	200,00 €	
Ampliación 2	Memoria 32 GB SDRAM 2400 Mhz Tipo A Válida para los siguientes equipos: • Sobremesa iMac 21,5" (equipos: 3) • Sobremesa iMac 27" 5K (equipos: 4, 5 y 6)	600,00 €	
Ampliación 3	Memoria 64 GB SDRAM 2666 Mhz Valida para los siguientes equipos: • Sobremesa iMac 27" 5K (equipos: 5 y 6) • Sobremesa Mac mini	1.388,00 €	
TecladoTipo A	Magic Keyboard (sin teclado númerico) inalambrico	98,00 €	
Trackpad	Magic Trackpad 2	149,00 €	
Teclado Tipo B	Magic Keyboard con teclado númerico	149,00 €	
Ratón	Magic Mouse 2	85,00 €	
Adaptador Tipo A	Mini DisplayPort a VGA	35,00 €	
Adaptador Tipo B	• USB-C a USB	25,00 €	
Adaptador Tipo C	Multipuerto de USB-C a HDMI+USB+USB-C	79,00 €	
Adaptador Tipo D	Multipuerto de USB-C a VGA+USB+USB-C	79,00 €	
Comunicaciones con cable Tipo A	Adaptador USB a Ethernet 10/100 RJ-45	40,00 €	
Comunicaciones con cable Tipo B	Adaptador USB-C a Gigabit Ethernet 10/100/1000 RJ-45	40,00 €	

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31 44

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado fa	avorablemente por	Aprobado por
El Servicio	Jurídico de la Universidad de Zaragoza	El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



#### **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO**

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO / ABIERTO SIMPLIFICADO / ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

#### **CUADRO-RESUMEN**

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

#### NOTA:

Todos los equipos: Sobremesa iMac 21,5" (equipos: 1, 2 y 3) y Sobremesa iMac 27" 5K (equipos: 4, 5, 6 y 7deben incluir el teclado *Magic Keyboard* y un ratón *Magic Mouse 2* 

En	a,	de	de 20
(SELLO DE LA	<b>EMPRES</b>	A Y FIRMA	AUTORIZADA)
EIRMADO			
FIRIVIADO			

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

45

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza
Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



1.

Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

#### **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO**

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

#### ANEXOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

# ANEXO VI FORMULARIO-RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

DATOS NOTIFICACIO	DNES ELECTRÓNICAS	3:	
Al objeto de participar	en la licitación del conti		
enterado de las condi (dado de alta) en el F que se encuentra en la en el Anexo I del p	ersidad de Zaragoza co ciones y requisitos que Portal de Contratación a siguiente dirección ele	omo expediente nº e se exigen para n de la Universida ectrónica: <u>http://lic</u> n consecuencia, y	su adjudicación, el licitador se ha registrado ad de Zaragoza a través de "Plyca-Empresas" citacion.unizar.es, de acuerdo con lo indicado va se encuentra suscrito en el sistema de os datos siguientes:
	DA	ATOS DE LA EMPI	RESA
Denominación social			
Nombre comercial			
NIF			
Dirección electrónica			
Domicilio social (Direco	ción, población y CP)		
	Datos de las perso	nas con represent	ación o apoderadas *
	Representa		Representante - 2
Nombre y apellidos			Troprosentante 2
NIF			
Teléfono móvil			
Correo electrónico			
	las parsanas autoriza	das a rasibir patific	caciones electrónicas (máximo 2) *
Datos de	Interlocut		Interlocutor - 2
Nombre y apellidos	intenocut	101 - 1	interlocutor - 2
NIF			
Teléfono móvil			
Correo electrónico			
electrónica Plyca, se e  A través del Regist  http://regtel.unizar.  Desde el Registro  https://sede.administra  Respecto de los datos	fectuará por alguno de ro Electrónico de la Un es/ Electrónico de la Admir cion.gob.es/PAG Sede	los medios que se iversidad de Zaraç nistración General e/ServiciosElectror citador es el único	
lro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria 6 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	- 50009 Zaragoza		46
	Documento firmado	electrónicamente conforme a	la Ley 39/2015 por

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

C/ P ed Tel. 97

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



#### **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO**

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO / ABIERTO SIMPLIFICADO / ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CUADRO-RESUMEN

# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

#### 2. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, informamos a los licitadores que la <u>responsable del tratamiento</u> de esos datos es la Universidad de Zaragoza, con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna nº 12 de 50009- Zaragoza, siendo órgano competente en la materia su Gerente (<u>gerencia@unizar.es</u> y tfno.876 55 47 56).

Como responsable, **la Universidad le informa** que exclusivamente tratará los datos personales que Ud. le facilite para dar cumplimiento a los siguientes <u>fines</u>:

- a) **Gestionar su participación en la licitación**. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.
- b) **Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios** a través de los medios legalmente pertinentes, en especial a través del Perfil de Contratante y de las publicaciones oficiales de obligado cumplimiento, en función del importe y tipo de contrato.
- c) Publicación de los datos de los contratos ejecutados o en ejecución a través de los medios legalmente pertinentes, en especial en la página web de la Universidad, que recoge información en materia de publicidad activa.
- d) Gestionar los datos personales que sean necesarios para el contacto y localización profesional de las personas físicas que presten sus servicios para el licitador y sean designadas a tales efectos por él mismo.
- e) **Gestionar los datos del personal de la adjudicataria** cuando sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la ejecución del contrato, incluyendo las relativas a Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales.
- f) **También se dará publicidad a la subcontratación**, con indicación de la identidad de los subcontratistas, el importe de cada subcontratación y el porcentaje en volumen de cada contrato que ha sido subcontratado.

Estos fines vienen exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de derechos digitales; la Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales y la Ley aragonesa 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Los datos de carácter personal que debe comunicar a la Universidad para participar en esta licitación y luego para ejecutar el contrato están detallados en los Pliegos de Contratación (el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso).

Es obligación de los licitadores proporcionar tales datos. El no proporcionarlos puede ser causa de la imposición de penalidades o de resolución de contrato, en los términos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los datos de carácter personal únicamente <u>se tratarán y conservarán</u> mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras la Universidad de Zaragoza, como Responsable, esté legitimada para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los interesados tienen la posibilidad de ejercitar —en su caso- los **derechos** de acceso, rectificación, limitación, oposición y portabilidad.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida al **Gerente de la Universidad de Zaragoza**, en los términos que suscribe la legislación vigente.

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la **Agencia Española de Protección de Datos**, a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web https://sedeagpd.gob.es

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Larayuza

Documento firmado electrónicamente conforme a la Lev 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Cargo: Gerente

Fecha: 24-07-2019 10:02:35

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

84	
ge	
48	
na	
ági	
Ω.	

	=
	_
	<b>=</b> :
	■ਲ
	ž
	<u> </u>
	= `o
	<u> </u>
	—`ḿ =
	≣ ~~
	$\blacksquare$
	= ìŏ
	= *
	= %
	= ~
	= %
	= 18
	۷,
	• • •
	= _
	≣∵≍
	= :≃
	⊒ º
	ġ
	<b>■</b> .으
	■ 9=
	≣ ;;
	ΨΨ.
	= >
	Código de verificación : 560c8520a3b1a901
	<del>-</del> ō
	= ~
	= 으
	<b>■</b> .⊙
	ਰ
	= ,ŏ
	• Č
_	_

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/?codigoVerificacion=560c8520a3b1a901

	tfno. 876 55 36 13). En, adededede
	(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)
	FIRMADO:
C	C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 48 Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31
'	Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por
	nformado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59 Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Gerente



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, **MEDIANTE ACUERDO MARCO**

PROCEDIMIENTO ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

# **ÍNDICE DE CLAUSULADO**

- 1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO
- 2. DISPOSICIONES GENERALES
  - 2.1. Objeto, necesidades, lotes y variantes del acuerdo marco
  - 2.2. Valor estimado
  - 2.3. Precio del contrato
  - 2.4. Existencia de crédito
  - 2.5. Duración del acuerdo marco y de los contratos basados en él
  - 2.6. Plazo y lugar de ejecución/entrega del contrato
- 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO, PERFIL DE CONTRATANTE, INFORMACIÓN A LOS LICITADORES Y NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS
  - 3.1. Órgano de contratación
  - 3.2. Responsable del contrato
  - 3.3. Perfil de contratante
  - 3.4. Información a los interesados
  - 3.5. Notificaciones
- 4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES. GARANTÍA PROVISIONAL
  - 4.1. Condiciones de aptitud
  - 4.2. Solvencia
  - 4.3. Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas
  - 4.4. Garantía provisional
- 5. PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
  - 5.1. Presentación de proposiciones
  - 5.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Cargo: Gerente

Fecha: 24-07-2019 10:02:35

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

# 5.3. Contenido de las proposiciones

- Contenido común de los sobres/archivos electrónicos en todos los tipos de procedimientos (abierto, abierto simplificado y abierto simplificado abreviado)
  - A.1) Sobre de documentación administrativa
  - A.2) Sobre de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor
  - A.3) Sobre de proposición relativa a criterios cuantificables mediante la utilización de fórmulas
- Contenido específico en cada tipo de procedimiento
  - B.1) Presentación en el procedimiento abierto
  - B.2) Presentación en el procedimiento abierto simplificado
  - B.3) Presentación en el procedimiento abierto simplificado abreviado
- 5.4. Efectos de la presentación de proposiciones
- 5.5. Protección de datos personales
- 5.6. Tributos
- 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN
- 7. LA MESA DE CONTRATACIÓN
- 8. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO
- 9. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
  - 9.1. Apertura y examen de las proposiciones
  - 9.2. Ofertas incursas en presunción de anormalidad
  - 9.3. Clasificación de las ofertas, criterios de desempate y propuesta de adjudicación
  - 9.4. Requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta
  - 9.5. Cláusula de verificación de la documentación aportada
  - 9.6. Sucesión en el procedimiento
  - 9.7. Garantía definitiva
  - 9.8. Adjudicación del acuerdo marco
  - 9.9. Decisión de no adjudicar o celebrar el acuerdo marco y/o desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración
- 10. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO
  - 10.1. Plazo de formalización
  - 10.2. Publicidad de la formalización

C/ P edro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza

Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

50

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Cargo: Gerente

Fecha: 24-07-2019 10:02:35

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

veri ge



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

#### 11. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO: CONTRATOS BASADOS

- 11.1. Adjudicación de los contratos basados
- 11.2. Ejecución de los contratos basados
- 11.3. Entrega, recepción y, en su caso, instalación de los bienes objeto del suministro
- 11.4. Mantenimiento
- 11.5. Formación
- 11.6. Condiciones especiales y obligaciones esenciales de ejecución del acuerdo marco
- 12. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO
- 13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
  - 13.1. Derechos del contratista
    - 13.1.1. Abonos al contratista
    - 13.1.2. Facturación
    - 13.1.3. Cesión de derechos de cobro
  - 13.2. Obligaciones del contratista
    - 13.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente
    - 13.2.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación
    - 13.2.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones
    - 13.2.4. Evaluación de riesgos profesionales
    - 13.2.5. Plan de Seguridad y Salud
    - 13.2.6. Obligaciones de transparencia
    - 13.2.7. Derechos de propiedad intelectual o industrial
  - 13.3. Revisión de precios
  - 13.4. Sucesión en la persona del contratista
  - 13.5. Cesión del contrato

# 14. PENALIDADES, CLASIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES. CUANTÍA

- 14.1. Penalidades por demora
- 14.2. Penalidades por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral
- 14.3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- 14.4. Otras penalidades
- 14.5. Clasificación de las penalidades
- 14.6. Imposición de penalidades
- 14.7. Cuantía de las penalidades

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

51

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Gerente



# ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

- 15. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS
- 16. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN
  - 16.1. Cumplimiento del contrato
  - 16.2. Plazo de garantía
- 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 18. PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN
  - 18.1. Prerrogativas del Órgano de Contratación
  - 18.2. Régimen de recursos y jurisdicción

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Cargo: Gerente Fecha: 24-07-2019 10:02:35 560c8520a3b

veri

g



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación Universidad Zaragoza

#### **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO**

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

#### 1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO

Este acuerdo marco tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y demás documentos anexos, incluyendo el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), todos los cuales tendrán carácter contractual. También tendrán carácter contractual las ofertas técnicas y económicas ofertadas por el licitador que resulte adjudicatario y, en su caso, el documento de formalización del acuerdo marco.

En todo lo no previsto por éstos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

En caso de discordancia entre el presente PCAP y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este Pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del acuerdo marco en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales y de las instrucciones o normativa que resulte de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

#### 2. DISPOSICIONES GENERALES

# 2.1. Objeto, necesidades, lotes y variantes del Acuerdo Marco

Conforme a lo establecido en los artículos 219 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) la finalidad de la presente licitación es la celebración de un Acuerdo Marco con el fin de seleccionar suministradores y fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de entrega de bienes a que se refiere el **apartado B del Cuadro de Características del presente pliego (en adelante Cuadro-Resumen**), así como el mantenimiento de los mismos y los cursos de formación, en su caso, si así figura en dicho apartado, en un plazo o incluso durante un periodo determinado, en particular en lo referente a la fijación de precios, sin que el número total de unidades esté definido con exactitud al tiempo de celebración del Acuerdo por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Universidad de Zaragoza.

Las necesidades a satisfacer son las que constan en el apartado B 2 del Cuadro-Resumen y, en su caso, las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando así se establezca en el apartado B 4 del Cuadro-Resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes.

Los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador según lo establecido en ese mismo apartado. Caso de admitirse la posibilidad de efectuar una oferta integradora, también se especificará en dicho apartado. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del acuerdo marco en su caso.

Los códigos CPV son los señalados en el apartado B 4 del Cuadro-Resumen.

En el supuesto de admisión de **variantes**, los licitadores podrán ofertar alternativas conforme a lo establecido en el **apartado B. 5 del Cuadro-Resumen** con los requisitos, modalidades y características técnicas fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

# 2.2. Valor máximo estimado

El valor máximo estimado a los efectos establecidos en el artículo 101 LCSP es el recogido y desglosado en el apartado C 1 del Cuadro-Resumen.

Este valor, calculado sobre el importe máximo estimado sin incluir el IVA, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable y la publicidad a la que va a someterse. En el cálculo se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas del acuerdo marco y el importe máximo de sus posibles modificaciones así como el resto de aspectos señalados en el citado artículo 101 LCSP.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

53

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59 Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente





# ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PROCEDIMIENTOS:

# ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

El valor máximo estimado no comporta que la Universidad quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de suministro.

#### 2.3. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En él se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación así como todos los gastos que se vayan a originar para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego, excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente.

Podrá existir revisión de precios si así se ha previsto en el apartado C 4 del Cuadro-Resumen, en cuyo caso se utilizará la fórmula que figure en dicho apartado.

#### 2.4. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del valor máximo estimado fijado por la Administración, descontando el importe de las posibles prórrogas, con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en el apartado C 5 del Cuadro-Resumen.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco en el ejercicio correspondiente.

En el caso de que existiera financiación con fondos externos de este acuerdo marco, quedará reflejado en el apartado C 6 del Cuadro-Resumen-

En caso de tratarse de suministros a entregar en varias anualidades, su desglose y financiación se detallan en el apartado C 7 del Cuadro-Resumen.

# 2.5. Duración del Acuerdo Marco y de los contratos basados en él.

El plazo de duración del Acuerdo Marco será el que figura en el apartado D 1 del Cuadro-Resumen. Este plazo comenzará a contar desde la fecha indicada en el apartado D 2 del Cuadro-Resumen o el que resulte de la adjudicación del Acuerdo Marco, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

Sólo podrán adjudicarse contratos basados en un Acuerdo Marco durante la vigencia de éste siendo fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito la establecida en el artículo 219 LCSP.

La duración de los contratos basados en este Acuerdo Marco será independiente de la duración del mismo, se regirá por lo previsto en el artículo 29 LCSP, así como por el Cuadro-Resumen y los respectivos pliegos reguladores y comenzará a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato o, en el caso del procedimiento abierto simplificado abreviado, desde el siguiente a la fecha de aceptación de la notificación de adjudicación.

Conforme a lo señalado en el apartado D 6 del Cuadro-Resumen, si se prevé la posibilidad de prórroga o prórrogas, éstas serán obligatorias para el contratista siempre que su preaviso se produzca, al menos, dentro del plazo general de dos meses anteriores a la fecha de finalización del acuerdo marco o, en su caso, en el plazo específico de preaviso señalado en dicho apartado.

También podrá ser prorrogado, por un periodo máximo de nueve meses, en caso de que se produzcan las circunstancias establecidas en el último párrafo del artículo 29.4 LCSP.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por acuerdo tácito de las partes.

#### 2.6. Plazo y lugar de ejecución/entrega del contrato

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

Los plazos de entrega del suministro, parciales o totales, serán los que figuran en el apartado D 3 y en el apartado D 4 del Cuadro-Resumen o los que resulten de la adjudicación del contrato, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

En los casos de entregas sucesivas, el plazo de entrega se computará desde que se remita al contratista el correspondiente formulario de suministro de material.

El lugar de entrega será el señalado en el apartado D 5 del Cuadro-Resumen.

El plazo/la duración del mantenimiento del suministro, en su caso, será el que figure en el apartado B 3 del Cuadro-Resumen.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO, PERFIL DEL CONTRATANTE, INFORMACIÓN A LOS LICITADORES Y NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS.

# 3.1. Órgano de contratación

El Rector es el órgano de contratación de la Universidad de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de sus Estatutos.

El órgano de contratación, para la adjudicación de este acuerdo marco, estará asistido por una Mesa de contratación como órgano de asistencia técnica especializada que estará constituida conforme se señala en el apartado I 1 del Cuadro-Resumen y ejercerá las funciones que a tal efecto le atribuye el artículo 326 LCSP.

Cuando el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco sea el abierto simplificado abreviado, la valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos o con la colaboración de la Unidad Técnica expresada en el apartado I 2 del Cuadro-Resumen.

#### 3.2. Responsable del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 62 LCSP y con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figura en el apartado A 4 del Cuadro-Resumen (servicio gestor del contrato), el Órgano de Contratación designa como responsable de este contrato a la persona identificada en el apartado A 3 del Cuadro-Resumen.

En su condición de tal, le corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada. A estos efectos podrá supervisar los suministros cuantas veces considere necesario y solicitar la información que considere oportuna.

Para el desempeño de su cometido, el responsable del contrato podrá contar con colaboradores, que desarrollarán sus actividades conforme a las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

El contratista vendrá obligado a prestar su colaboración y aportar cuanta información y documentación le sean requeridas por el Responsable del Contrato. Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

# 3.3. Perfil de contratante

La información relativa al presente Acuerdo Marco, que conforme a lo dispuesto en este Pliego será publicada a través del "Perfil de contratante de la Universidad de Zaragoza", podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: https://contrataciondelestado.es/

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en el Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza, en la siguiente dirección: http://licitación.unizar.es/

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Fecha: 24-07-2019 10:02:35

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

El acceso será libre, no requerirá de identificación previa e incluirá cuanta información establece el artículo 63 LCSP y cuantos otros documentos ampliatorios se estimen necesarios.

#### 3.4. Información a los interesados

El Órgano de Contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, al menos, seis días naturales antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la petición se presente, al menos, doce días naturales antes de que finalice el plazo de presentación, salvo que en el apartado H 4 del Cuadro-Resumen se establezca otro plazo de solicitud distinto.

En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días se reducirá a cuatro siempre que el Acuerdo Marco esté sujeto a regulación armonizada y esté prevista su adjudicación por procedimiento abierto.

La solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación y en el apartado H 4 del Cuadro-Resumen.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas serán publicadas en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza, en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

### 3.5. Notificaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán a través del Sistema de Notificaciones de la Universidad para contratación y licitación electrónica, por lo que el licitador SE COMPROMETE a suscribirse a notificaciones telemáticas, a través del enlace "Ayuda PLYCA-Empresas" ubicado en la Web de la Universidad de Zaragoza, Portal de Contratación, que se encuentra en la siguiente dirección electrónica: http://licitacion.unizar.es

El envío de documentación, que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes, se realizará a través de la plataforma de licitación de la Universidad de Zaragoza, cuyos requisitos para acceder, así como para obtener información y ayuda, se encuentran en el Anexo I "Instrucciones para licitación electrónica", de este pliego.

Respecto de los datos que se exponen, el licitador es el único responsable de su veracidad y de asegurar el funcionamiento de sus dispositivos a efectos de notificación (dirección electrónica, teléfono, fax, correo electrónico).

En ambos casos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento y en formato papel.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 5.1. de este pliego y toda la documentación en formato papel.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

verificación

Código de



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

# ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

#### 4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES. GARANTÍA PROVISIONAL

#### 4.1. Condiciones de aptitud

Podrán participar en la licitación y presentar proposiciones todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la ley, estén debidamente clasificadas (artículo 65 LCSP).

Cuando los licitadores sean personas jurídicas, las prestaciones del acuerdo marco objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o normas fundacionales, les sean propios y dispongan de la adecuada infraestructura para la correcta ejecución del acuerdo marco.

#### 4.2. Solvencia

Además, las personas interesadas deberán acreditar disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este acuerdo marco no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

Todo ello se acreditará por los medios que se especifican en el apartado F del Cuadro-Resumen.

En los acuerdos marco no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios señalados al efecto en el apartado F 2 del Cuadro-Resumen.

Estos requisitos mínimos de solvencia han sido establecidos por el Órgano de Contratación atendiendo al objeto del acuerdo marco y son proporcionales al mismo.

Si así se exige en el apartado F 4 del Cuadro-Resumen, los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, deberán dedicar o adscribir a la ejecución del acuerdo marco los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos medios formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por ese motivo, deberán mantenerse por el adjudicatario durante todo el acuerdo marco. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración.

Además, se les atribuirá el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, o se establecerán penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.2 para el caso de que se incumplan por el adjudicatario, de acuerdo con lo indicado en el citado apartado F 4 del Cuadro-Resumen.

En el caso de acuerdo marco que atendida su complejidad técnica sea determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del acuerdo marco, los órganos de contratación exigirán el compromiso a que se refiere el párrafo anterior.

La adscripción de los medios personales establecidos, en su caso, será razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del acuerdo marco, de forma que no limite la participación de las empresas en la licitación.

#### 4.3. Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este acuerdo marco, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del acuerdo marco dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

57

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Fecha: 24-07-2019 10:02:35

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

verificación

Código de



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

#### 4.4. Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, puede exigirse para el presente acuerdo marco la constitución de una garantía provisional por el importe que figure en el apartado E 1 del Cuadro-Resumen.

Este importe, fijado a tanto alzado por el Órgano de Contratación, no superará en ningún caso el 3% del valor estimado del acuerdo marco.

Para su constitución, extinción y devolución se estará a lo dispuesto en el artículo 106 LCSP y a lo indicado en el apartado E 1 del Cuadro-Resumen.

Régimen de devolución: Al licitador seleccionado como adjudicatario, cuando haya constituido la garantía definitiva (si no opta por aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva). Al resto de licitadores, inmediatamente después de la perfección del acuerdo marco.

# 5. PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

# 5.1. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalados en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial correspondiente y en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza, así como en el apartado H del Cuadro-Resumen.

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta y no podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otras Empresas (UTE) si lo ha hecho individualmente. Tampoco podrá figurar en más de una UTE. En caso contrario, se inadmitirán automáticamente todas las presentadas que estén en tal situación.

Cuando la licitación sea electrónica y así figure en el anuncio de licitación y en el apartado H del cuadroresumen, deberá tenerse en cuenta todo lo indicado en la cláusula 3.5 "Notificaciones", seguir las instrucciones del Anexo I "Instrucciones para licitación electrónica" y presentar los documentos en la forma establecida en dicho apartado H.

Cuando se admitan las proposiciones en formato papel y estas no se presenten directamente en la

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

dirección indicada en el primer párrafo sino que se envíen por correo postal, deberán remitirse en sobre/sobres cerrados a la citada dirección, con indicación del órgano de contratación al que se dirigen, el procedimiento de licitación y lote, en su caso, al que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. Además, cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), debiendo justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o comunicación por alguno de los medios que se indican a continuación:

- A través del Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza: (http://regtel.unizar.es/)
- Desde el Registro electrónico de la Administración General del Estado: (http://sede.administracion.gob.es/PAG\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html)

Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificar la fecha de imposición de envío y anunciar el mismo día la remisión de la oferta, según lo indicado en el párrafo anterior), no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. No obstante lo anterior, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de que el procedimiento utilizado sea el abierto simplificado o el abierto simplificado abreviado, las proposiciones, necesaria y únicamente, podrán presentarse en el Registro indicado en el anuncio de licitación. En ambos casos, con la tramitación de urgencia no se producirá la reducción de plazos de licitación, adjudicación y formalización establecida en el artículo 119.2.b) LCSP.

Una vez transcurridos diez meses de la publicación de la LCSP en el Boletín Oficial del Estado (Disposición final decimosexta LCSP), todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de ambos procedimientos deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia, según lo dispuesto en el artículo 159.4.a) de dicha ley. Hasta entonces, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general (Disposición transitoria tercera LCSP).

Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea suficientemente justificada.

La presentación de proposiciones conlleva para el licitador la aceptación incondicional del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos (PCAP y PPT) en su conjunto, sin salvedad ni reserva alguna.

# 5.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Si así lo estiman, los licitadores deberán aporta una declaración, utilizando el modelo previsto en el Anexo III, señalando qué documentos administrativos o técnicos (o partes de los mismos) o qué datos incluidos en sus ofertas tienen, a su parecer, la consideración de confidenciales señalando además los motivos que justifican tal declaración, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas ni aquellas que pretendan la confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee tal carácter.

La confidencialidad deberá indicarse, además, de forma clara y fácilmente visible en el propio documento señalado como tal.

Conforme al artículo 133 LCSP el carácter confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las concretas ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

59

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del Órgano de Contratación y de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, se genere directa o indirectamente en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por otra parte, el licitador que resulte adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de toda la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo marco a la que se hubiese dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal. Toda esa información no podrá ser utilizada ni copiada con otros fines que no sean los contemplados en la oferta ni tampoco cedida a otros. Una vez finalizado el acuerdo marco, la información será devuelta a la Universidad de Zaragoza y las copias existentes serán destruidas. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco años salvo que se indique otro periodo superior.

### 5.3. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres/archivos electrónicos que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos, de modo visible en el exterior, el Órgano de Contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

En el interior de cada sobre/archivo electrónico se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN DE HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

CONTENIDO COMÚN DE LOS SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS EN TODOS LOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS (ABIERTO, ABIERTO SIMPLIFICADO Y ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO):

# A.1) SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- 1. Índice
- 2. Declaración responsable cumplimentando el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) siguiendo las instrucciones que se acompañan como Anexo II, firmada por el licitador o su representante, en la que ponga de manifiesto su capacidad, solvencia, incluida la adscripción de los medios personales o materiales adicionales que, en su caso, se exijan en el apartado F 4 del Cuadro-Resumen, y ausencia de prohibiciones de contratar.

En los casos en que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar un DEUC.

- En el caso de licitación por lotes, con diferentes requisitos de capacidad y solvencia, deberán presentarse tantas declaraciones como lotes en los que se participe, debidamente firmadas.
- 3. Compromiso de constitución de UTE, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a la licitación con el propósito de constituir una Unión Temporal de Empresas, se aportará una declaración

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

responsable por cada empresa participante, cumplimentando cada una de ellas su propio DEUC. Adicionalmente a dichas declaraciones, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación que vaya a tener cada uno de ellos y su compromiso formal de constituir la UTE caso de resultar adjudicatarios, debiendo estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que vaya a formar parte de la Unión.

- 4. Documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso. Si así se exige en el apartado E 1 del Cuadro-Resumen ésta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP. En el caso de las UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la UTE.
- 5. Declaración de documentación confidencial, en su caso, en los términos indicados en la cláusula 5.2 del presente pliego y conforme al modelo que se acompaña como Anexo III.
- 6. Declaración responsable de relación de empresas vinculadas (pertenencia a grupo empresarial) ajustada al Anexo IV.
- 7. Compromiso de suscripción a notificaciones telemáticas e información sobre protección de datos de carácter personal, según el modelo que se acompaña como Anexo VI.
- 8. Documentación adicional que, en su caso, se establezca en el apartado G del Cuadro-Resumen, para la acreditación de otras circunstancias distintas de las comprendidas en el DEUC.
- 9. Las empresas extranjeras, además de la declaración responsable del DEUC, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

# A.2) SOBRE DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

- 1. Índice.
- 2. Referencias técnicas. El licitador deberá presentar los documentos que se indiquen expresamente en el apartado G del Cuadro-Resumen o en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que su oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas pero que no van a ser objeto de valoración. En el caso de que no fuera obligatoria la presentación de este sobre, se incluirán en el sobre nº TRES.
- 3. Los documentos necesarios para la valoración y ponderación de las ofertas que, en su caso, efectúe el licitador con respecto a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, indicados en el apartado J 1 del Cuadro-Resumen.
- 4. Si se ha previsto la posibilidad de presentar variantes en el apartado B 5 del Cuadro-Resumen, las que se propongan deberán guardar relación directa con el objeto del contrato y, caso de ser aceptadas en el acuerdo de adjudicación, pasarán a formar parte del contrato. En este sobre /archivo electrónico sólo deberá introducirse la documentación técnica de la propuesta.
- 5. En ningún caso se deberá incluir en este sobre/archivo electrónico la oferta económica, ni documentos relevantes de la misma, ni documentos relativos a criterios de adjudicación cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

61

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

# A.3) SOBRE DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN **DE FÓRMULAS**

- 1. Índice
- 2. Referencias técnicas. En el caso de que no fuera obligatoria la presentación del sobre nº DOS, el licitador deberá presentar en el sobre nº TRES los documentos que se indiquen expresamente en el apartado G del Cuadro-Resumen o en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que su oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas pero que no van a ser objeto de valoración.
- 3. La OFERTA ECONÓMICA, que será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo V y, en su caso, Anexo V Bis de este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

A todos los efectos se entenderán incluidos en el precio ofertado todos los gastos, tasas y arbitrios y el beneficio industrial del contratista, excepto el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, que se indicará como partida independiente.

El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras Empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

No obstante, en el caso de que en el apartado B 5 del Cuadro-Resumen se admita la presentación de variantes, la proposición que presente cada licitador podrá comprender cuantas soluciones o variantes considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del Acuerdo Marco. Las variantes no podrán superar los precios unitarios máximos de licitación y cada licitador, en la proposición que presente, deberá incluir obligatoriamente la solución al suministro básico requerido.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Universidad estime fundamental para considerar la oferta.

Tampoco se aceptarán las que carezcan de concordancia con la documentación presentada, excedan del presupuesto de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido que figura en el Anexo V, tengan cifras o expresiones comparativas como "tanto menos" o "tanto por ciento menos que la proposición más ventajosa" o expresiones similares, así como aquellas en las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolecen de error o inconsistencias que las hagan inviables.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números prevalecerá la cantidad que se consigne en letras salvo en el supuesto de que la cantidad expresada en letra exceda del tipo de licitación, pero no así la numérica o en aquellos casos en que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura y así deje constancia en Acta.

4. El resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, susceptibles de evaluación mediante aplicación de fórmulas, indicados en el apartado J 1 del Cuadro-Resumen.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

# CONTENIDO ESPECÍFICO EN CADA TIPO DE PROCEDIMIENTO

La documentación señalada en el apartado anterior deberá presentarse del modo siguiente, según el tipo de procedimiento de licitación al que se refiera, conforme a lo establecido en el apartado G del Cuadro-Resumen:

# **B.1. PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO**

En el caso de que se valoren criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones se presentarán en TRES SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, identificados en su exterior con la denominación del acuerdo marco y rotulados del siguiente modo:

- SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A1).
- SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A2).
- SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA. Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A3).

Cuando no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones se presentarán en DOS SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, identificados en su exterior con la denominación del acuerdo marco y rotulados del siguiente modo:

- SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A1).
- SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA. Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A3).

# B.2. PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

En el caso de que se valoren criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones se presentarán en DOS SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, identificados en su exterior con la denominación del acuerdo marco y rotulados del siguiente modo:

- SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en los anteriores apartados A1) y A2).
- SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA. Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A3).

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

63

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

veri

g



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

Cuando no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones se presentarán en UN ÚNICO SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO, identificado en su exterior con la denominación del acuerdo marco y rotulado del siguiente modo:

SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA. Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la señalada en los anteriores apartados A1) y A3).

# B.3. PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Las proposiciones se presentarán en UN ÚNICO SOBRE / ARCHIVO ELECTRÓNICO, identificado en su exterior con la denominación del contrato y rotulado del siguiente modo:

SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA. Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en los anteriores apartados A1) y A3).

# 5.4. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas o condiciones de los pliegos y documentación que rige la licitación, sin salvedad o reserva alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

# 5.5. Protección de datos personales

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la Universidad de Zaragoza está legitimada para tratar los datos personales que le faciliten los licitadores con motivo de su participación en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el Anexo VI.

Si en la prestación del suministro debiera accederse a datos de carácter personal de los que es responsable la Universidad de Zaragoza, el adjudicatario ostentará respecto de ellos la condición de Encargado del tratamiento. En este caso, será necesaria la formalización de un contrato en el que se regulen las condiciones de dicho tratamiento con las especificaciones requeridas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la correspondiente legislación española.

# 5.6. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación se entenderán comprendidos a todos los efectos la totalidad de los tributos, de cualquier índole, que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

# 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores se detallan en el apartado J del Cuadro-Resumen, que son parte inseparable de este Pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo conforme a lo establecido en el apartado J 2 del Cuadro-Resumen.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

560c8520a3b

ificación

veri

Código de



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

# ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

Los licitadores deberán presentar los sobres/archivos electrónicos indicados en la cláusula 5.3 de este Pliego, en función del tipo de procedimiento de que se trate.

Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

#### 7. LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación es el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 LCSP y en el artículo 8 de la Ley aragonesa 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón, en adelante Ley aragonesa 3/2011, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación se compone de los miembros que figuran en el apartado I 1 del Cuadro-Resumen.

En el procedimiento abierto simplificado en el que se contemplen criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación indicados en el apartado J1 del Cuadro-Resumen, debiendo ser suscrita por el técnico o técnicos que realicen dicha valoración.

En el procedimiento abierto simplificado abreviado, la valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación, por lo que no existirá Mesa de no preverlo expresamente el apartado I 1 del Cuadro-Resumen. En caso de que el órgano de contratación designe una unidad técnica, su composición será la prevista en el apartado I 2 del Cuadro-Resumen.

La composición de la mesa o de la unidad técnica se publicará a través del Perfil de Contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

# COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración se realizará por un órgano distinto de la Mesa de Contratación ya sea un Comité de Expertos con cualificación apropiada o se encomendará a un Organismo Técnico Especializado. La composición de uno u otro se detalla en el apartado J 1 del Cuadro-Resumen. En la composición del Comité de Expertos se han tenido en cuenta las determinaciones del artículo 146.2.a) LCSP.

# 9. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

# 9.1. Apertura y examen de las proposiciones

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada (salvo en el caso de procedimientos en los que haya un único sobre/archivo electrónico de documentación y proposición), y procederá a la apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos presentada por los licitadores en el sobre/archivo electrónico de documentación administrativa y a la calificación de la misma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados por correo electrónico, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días para su corrección o subsanación.

La Mesa de contratación acordará la exclusión de los licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

No presentar alguno de los sobres/archivos electrónicos exigidos también es causa de exclusión.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

65

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del Sobre/Archivo electrónico de documentación administrativa y realizadas las subsanaciones, en su caso, acordará la admisión o inadmisión de los licitadores y procederá a la apertura y examen de las proposiciones del sobre/archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor de los licitadores admitidos si fuera obligatoria su presentación por existir criterios cuantificables mediante juicio de valor (a no ser que se trate de un procedimiento abierto simplificado, en el que la documentación administrativa debe incluirse en el mismo sobre que la proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor, en el caso de existir estos. En caso contrario, la documentación administrativa deberá incluirse junto con la proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmula).

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre/archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor, documentación que deba ser objeto de evaluación mediante criterios cuantificables por fórmulas.

Una vez realizada en tiempo y forma la valoración de dichas proposiciones, bien sea por la propia Mesa de Contratación o por un Comité de Expertos u Organismo Técnico Especializado (o por los servicios técnicos del órgano de contratación en el caso del procedimiento abierto simplificado, en un plazo no superior a siete días); o, de no ser exigible el sobre/archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor, tras la apertura del sobre/archivo electrónico de documentación administrativa; la Mesa de Contratación, en acto público y en el lugar, día y hora señalados, dará cuenta de las empresas presentadas a la licitación y señalará las admitidas, las rechazadas y las causas de su rechazo así como, en su caso, los resultados obtenidos por los licitadores admitidos en la evaluación de la documentación del sobre/archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor.

A continuación, la Mesa (o la unidad técnica auxiliar del órgano de contratación en el caso de que no exista Mesa) procederá a la apertura del sobre/archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmula de los licitadores admitidos, que contiene las proposiciones relativas a la oferta económica y al resto de criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, y a la valoración de las mismas conforme a los citados criterios de adjudicación, una vez verificado, en su caso, el cumplimiento por parte de los licitadores de las especificaciones técnicas del pliego, para lo cual se podrán solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

En el caso de procedimientos en los que haya un único sobre/archivo electrónico de documentación y proposición, la Mesa (o la unidad técnica auxiliar del órgano de contratación en el caso de que no exista Mesa) procederá a la apertura del sobre/archivo electrónico único de los licitadores presentados, a la calificación de la documentación de requisitos previos, quedando excluidas las proposiciones que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos, previo tramite de subsanación, y la lectura de la oferta económica y del resto de propuestas sujetas a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Una vez verificado, en su caso, el cumplimiento por parte de los licitadores de las especificaciones técnicas del pliego, para lo cual se podrán solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, se procederá a la valoración de la oferta económica y del resto de propuestas sujetas a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas conforme a los citados criterios de adjudicación.

La Mesa o el órgano de contratación podrán solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma, siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta.

De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente (artículo 9 Ley aragonesa 3/2011).

# 9.2. Ofertas incursas en presunción de anormalidad

Si la Mesa, o en su defecto el Órgano de contratación, identifica alguna oferta que esté incursa en presunción de anormalidad conforme a los parámetros objetivos establecidos en el apartado J 3 del Cuadro-Resumen,

C/ P edro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA







# ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

# Expediente nº 00111-2019

se requerirá en forma al licitador o licitadores que las hubiesen presentado para su justificación conforme al procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

A la vista de su resultado se propondrá motivadamente la aceptación de la oferta o su rechazo, en cuyo caso se excluirá al licitador de la clasificación.

#### 9.3. Clasificación de las ofertas, criterios de desempate y propuesta de adjudicación

La Mesa de contratación, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas.

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá en la forma contemplada en el apartado J 4 del Cuadro-Resumen. A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

La Mesa elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto mientras no exista acuerdo del Órgano de Contratación.

Los acuerdos de la Mesa tendrán siempre carácter provisional.

De todo lo actuado se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

### 9.4. Requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta

Una vez efectuada la propuesta de adjudicación (y comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas lo establecido en el artículo 159.4.f) 3º en el caso de los procedimientos abiertos simplificado y simplificado abreviado) y aceptada la misma por el Órgano de Contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento (siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación en los procedimientos abierto simplificado y abierto simplificado abreviado), presente en el Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación de la Universidad de Zaragoza la documentación que se especifica a continuación.

Esta documentación, que se presentará mediante originales o copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente, será la siguiente:

- 1º) Documentación que declaró responsablemente poseer con la presentación del DEUC, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra:
  - a) Los que acrediten la personalidad de la empresa tanto si es persona física (Documento Nacional de Identidad o equivalente) como jurídica (Escritura de constitución o de modificación social, inscrita en el Registro Mercantil, en su caso, o en el correspondiente Registro Oficial).
  - b) Los que acrediten, en su caso, la representación mediante la aportación de la Escritura de poder previamente bastanteada por el Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza.
  - c) La escritura de constitución formal de UTE, en su caso, así como la acreditación de nombramiento de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que deriven del acuerdo marco hasta la extinción del mismo.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

67

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

Especialidades en la documentación a presentar por los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla:

#### Todas las empresas no españolas deben aportar:

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del acuerdo marco, renunciando al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Todas las empresas de estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar, además:

- Informe que acredite su capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio social de la empresa.
- En su caso, Informe de reciprocidad en los términos del artículo 68 LCSP.
- Para celebrar el acuerdo marco será necesario, además, que estas empresas acrediten tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
- 2º) Documentación que acredite su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, normas de gestión medioambiental y de calidad y los documentos que acrediten la efectiva disposición de medios comprometidos por el licitador en su oferta a dedicar o adscribir a la ejecución del acuerdo marco exigidos, en su caso, en el apartado F del Cuadro-Resumen.

En caso de que el licitador haya recurrido a empresas externas deberá aportar acreditación de disponer efectivamente de esa solvencia y medios durante toda la duración de la ejecución del contrato, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 75 LCSP.

Si el órgano de contratación lo hubiera exigido en los pliegos, el licitador deberá aportar acreditación de disponer de los medios personales o materiales que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 76 LCSP. Estos compromisos se integrarán en el contrato y tendrán el carácter de obligación esencial y/o serán susceptibles de imposición de penalidades, conforme a lo establecido en el apartado Q del Cuadro-Resumen.

La presentación del certificado vigente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón eximirá de la acreditación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación, la concurrencia de prohibiciones de contratar y demás circunstancias inscritas en dichos registros.

Junto con el certificado se adjuntará una declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación.

# 3º) Documentación acreditativa de los siguientes extremos:

a) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas (IAE) el Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en otro caso, declaración responsable de encontrarse exento.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

# Expediente nº 00111-2019

- b) Certificación en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda.
- c) Certificación en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- d) Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con lo establecido en el apartado N del Cuadro-Resumen.
- e) Constitución de la garantía definitiva que sea procedente, en su caso, conforme a lo establecido en el apartado E 2 del Cuadro-Resumen.

En caso de que el candidato propuesto no presente dentro del plazo al efecto conferido la garantía definitiva por causas a él imputables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole a éste el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN DE HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

#### 9.5. Cláusula de verificación de la documentación aportada

El Órgano o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento, con las consecuencias establecidas en el artículo 150.2 LCSP, y procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Además, el licitador podrá incurrir en prohibición de contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 71 LCSP.

#### 9.6. Sucesión en el procedimiento

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la empresa absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquiriente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

# 9.7. Garantía definitiva

El apartado E 2 del Cuadro-Resumen establece si la garantía definitiva se ha fijado estimativamente o para cada contrato basado en relación con el importe de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.5 LCSP.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 LCSP.

Cuando así se prevea en el citado apartado podrá constituirse mediante retención en el precio. En este caso,

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

69

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

verificación

Código de



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

# ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

la garantía definitiva será repercutida al contratista, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas a abonar por la Universidad de Zaragoza hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Dicho importe le será retenido hasta el vencimiento del plazo de garantía, procediéndose a su devolución o cancelación mediante el ingreso de dicho importe en la cuenta de pago de facturas que la empresa haya facilitado a la Universidad o, en su caso, a la que el contratista indique expresamente para la devolución del importe retenido en concepto de garantía definitiva y su cancelación.

Motivadamente, si así figura en el apartado E 3 del Cuadro-Resumen, podrá establecerse una garantía complementaria que se adicionará al importe de la garantía definitiva, con los límites previstos en el artículo 107.2 LCSP.

La garantía definitiva está afecta al cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 110 LCSP.

Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todos los vicios y defectos en los bienes suministrados que puedan observarse de acuerdo con lo establecido en este Pliego y en el artículo 305 LCSP.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de guince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Una vez finalizada la ejecución del contrato y transcurrido el plazo de garantía, se procederá a la devolución de la misma o a la cancelación del aval o seguro de caución, siempre y cuando el contrato se haya cumplido satisfactoriamente y no resultaran responsabilidades que debieran ejecutarse sobre la garantía de conformidad con el artículo 111 LCSP.

#### 9.8. Adjudicación del Acuerdo Marco

Conforme a lo establecido en el artículo 150.3 LCSP el Órgano de Contratación adjudicará el acuerdo marco dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 9.4 de este pliego.

La resolución de adjudicación será motivada, se notificará a todos los licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante de la Universidad con indicación de los plazos en que deba procederse a su formalización.

La notificación, que se realizará por medios electrónicos, contendrá la información que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del acuerdo marco sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del acuerdo marco deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea éste el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre/archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre/archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Fecha: 24-07-2019 10:02:35

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

verificación

Código de



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

# ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PROCEDIMIENTOS:

# ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

# Expediente nº 00111-2019

Los plazos indicados previamente se ampliarán en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad tal y como se indica en el artículo 149.4 LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

# 9.9. Decisión de no adjudicar o celebrar el acuerdo marco y/o desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La decisión de no adjudicar o celebrar el acuerdo marco o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de la formalización notificándolo a los licitadores e informando también a la Comisión Europea cuando el acuerdo marco haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea». En los contratos basados en el Acuerdo Marco, el desistimiento o la decisión de no adjudicación o celebración se realizará por el Órgano de Contratación de oficio o a propuesta de la unidad proponente.

La decisión de no adjudicar o celebrar el acuerdo marco o el desistimiento del procedimiento deberán fundarse en alguna de las causas establecidas en el artículo 152 LCSP, con las consecuencias allí previstas.

En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, el órgano de contratación acordase la decisión de no adjudicar o celebrar un acuerdo marco o desistir del procedimiento de adjudicación, se compensará por los gastos a los licitadores en la forma establecida en el apartado K del Cuadro-Resumen.

# 10. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse su ejecución sin su previa formalización. Se exceptúan el procedimiento abierto súper simplificado, salvo que se haya señalado lo contrario en el apartado L del Cuadro-Resumen, y los contratos basados en el propio Acuerdo Marco, que se perfeccionarán con la adjudicación.

La formalización del acuerdo marco se llevará a cabo en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

# 10.1. Plazo de formalización

Si el Acuerdo Marco es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del acuerdo marco, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el Acuerdo Marco en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, salvo en procedimientos de tramitación urgente que será de tres días.. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación, salvo en procedimientos de tramitación urgente que será de siete días..

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el Acuerdo Marco dentro del plazo indicado, el órgano de Contratación le exigirá el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Esta penalidad se hará efectiva, en primer lugar y si se hubiera constituido contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) LCSP (prohibiciones de contratar).

En este caso, el acuerdo marco se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA





#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

clasificadas las ofertas, en los plazos y previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 9.4 de este Pliego.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Universidad, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

#### 10.2. Publicidad de la formalización

La formalización del Acuerdo Marco se publicará en el Perfil del Contratante de la Universidad con los mismos datos del anuncio de licitación y además, si el contrato está sometido a Regulación Armonizada, se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

#### 11. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO: CONTRATOS BASADOS

#### 11.1. Adjudicación de los contratos basados

La ejecución del Acuerdo Marco a través de los contratos basados que se celebren con la empresa o empresas que hayan resultado adjudicatarias se realizará conforme a lo establecido en el apartado N del Cuadro-Resumen en el que se expresa si se concluye con una o más empresas, si se establece o no nueva licitación, criterios de adjudicación de los contratos basados, ...etc.

Para el caso de que se haya concluido con un solo empresario, el Órgano de Contratación podrá consultar por escrito pidiéndole, si fuese necesario, que complete su oferta.

El procedimiento de licitación cuando el Acuerdo Marco se haya concluido con varios empresarios será el siguiente:

- a) Por cada contrato basado que deba efectuarse se invitará a todas las empresas que hayan resultado adjudicatarias del Acuerdo Marco por los medios establecidos en el apartado N 2 del Cuadro-Resumen. Cuando los contratos a adjudicar no estén sujetos a regulación armonizada el órgano de contratación podrá decidir justificándolo debidamente en el expediente, no invitar a la licitación a la totalidad de las empresas siempre que, como mínimo, solicite ofertas a tres.
- b) Las empresas invitadas estarán obligadas a presentar su oferta de acuerdo con los términos fijados en el Acuerdo Marco. Las ofertas se presentarán por escrito y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura.
- El contrato se adjudicará al licitador que haya presentado la mejor oferta según los criterios fijados en el Acuerdo Marco y se perfeccionará con la adjudicación.

#### Ejecución de los contratos basados

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, en los casos en que ésta sea necesaria.

El contrato se ejecutará conforme a lo estipulado en él y en los pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación de la Universidad. El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución de contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de las pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega así como de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse, una vez producida la entrega, durante el plazo de garantía.

El contratista no podrá reclamar ningún precio ni indemnización por aquellos trabajos realizados fuera de las estipulaciones del contrato ni aún en el caso de alegar y demostrar que eran absolutamente necesarios para asegurar la perfecta realización del objeto del contrato.

C/ P edro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Código de



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

#### PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del acuerdo marco recogidos en el apartado F 4 del cuadro-resumen podrá ser causa de resolución del mismo cuando así se determine expresamente en dicho apartado o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades allí previstas.

#### 11.3. Entrega y recepción y, en su caso, instalación de los bienes objeto del suministro.

El contratista deberá entregar los bienes en el lugar y dentro del plazo estipulado. La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del suministro o en el plazo establecido en el apartado D 3 del Cuadro-Resumen. Podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del acuerdo marco susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, según lo establecido en el apartado D 4 del Cuadro-Resumen.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán por cuenta del contratista salvo que se haya pactado lo contrario en el apartado B 1 o C del Cuadro-Resumen. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

De igual modo, si así se establece en el apartado B del Cuadro-Resumen o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista vendrá obligado a realizar a su costa las operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que, por su escasa entidad y dificultad de definición previa, no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el pliego de prescripciones técnicas establezca otra cosa.

#### 11.4. Mantenimiento.

Cuando así se establezca en el apartado B 3 del Cuadro-Resumen, el adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cualquier caso, si el objeto del acuerdo marco es el suministro de equipos o sistemas para el tratamiento de la información, el mantenimiento incluirá las revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas.

#### 11.5. Formación.

Cuando así se establezca en el apartado B del Cuadro-Resumen o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista vendrá obligado a realizar a su costa los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarias para la adecuada utilización de los bienes suministrados.

#### 11.6. Condiciones especiales y obligaciones esenciales de ejecución del acuerdo marco.

Las condiciones especiales de ejecución se describen en el apartado P del Cuadro-Resumen y su incumplimiento tendrá las consecuencias en él establecidas.

Las obligaciones esenciales se describen en el apartado R del Cuadro-Resumen. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades y, en su caso, a la resolución del contrato conforme a lo establecido en este Pliego.

#### 12. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 LCSP.

Se podrá modificar el acuerdo marco, cuando así se prevea en el apartado S del Cuadro-Resumen.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

73

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Fecha: 24-07-2019 10:02:35

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Código de



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

Excepcionalmente, de no haberse previsto, sólo se podrán realizar modificaciones en los casos y en la forma prevista en el artículo 205 LCSP.

En cualquiera de ambos casos las modificaciones serán obligatorias para el contratista siempre y cuando no impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que exceda del 20% del precio inicial del acuerdo marco, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

Los precios unitarios resultantes de la modificación del Acuerdo Marco no podrán superar en un 20% a los precios anteriores a la modificación y, en ningún caso, podrán ser superiores a los que las empresas parte del Acuerdo Marco ofrezcan en el mercado por los mismos productos.

Sin perjuicio de lo cual y conforme a lo establecido en el artículo 222.2, los adjudicatarios del Acuerdo Marco podrán proponer al Órgano de Contratación la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 10% el inicial de adjudicación, salvo que se haya establecido otro límite en los apartados C y S del Cuadro-Resumen.

Junto a ello, el Órgano de Contratación, con la conformidad del adjudicatario, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurran motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su importe no exceda del límite del 10% establecido en el apartado anterior.

Las modificaciones deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo y publicarse en el Perfil de Contratante de la Universidad y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el acuerdo marco está sujeto a regulación armonizada.

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones que no estén debidamente aprobadas por el Órgano de Contratación, de acuerdo con lo previsto en este pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de las modificaciones ejecutadas sin autorización.

### 13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 13.1. Derechos del Contratista

# 13.1.1. Abonos al Contratista

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en la adjudicación por los suministros efectuados y formalmente recibidos de conformidad por la Universidad.

La valoración de los suministros se realizará conforme al sistema de determinación de precios establecido en el apartado C 2 del Cuadro-Resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos y si éste fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por suministros efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Conforme a lo establecido en el artículo 301.2 LCSP y en el presente pliego, si el sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Código de



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación Universidad Zaragoza

# ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

# PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del acuerdo marco.

La Universidad tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de la factura, presentada en los términos que se señalan a continuación y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura conforme a lo previsto en la cláusula 13.1.2 de este Pliego.

Si así se dispone en el **apartado C 3 del Cuadro-Resumen** el pago del precio del suministro podrá consistir en la entrega de bienes de la misma clase, en los términos y condiciones establecidos legalmente y, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 13.1.2. Facturación

Las facturas deberán emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, en ellas, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, número de expediente al que pertenecen, descripción detallada de la prestación realizada, desglosando los distintos conceptos que, en su caso, conformen el objeto del acuerdo marco y el precio que corresponde a cada uno de ellos, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.

Si se observase en la factura presentada la falta de alguno de los requisitos exigibles, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo para el pago hasta su corrección.

Para tramitar el pago, las facturas <u>deberán ser conformadas por el Responsable del Contrato</u> que dejará constancia de la fecha de recepción y de la Unidad receptora.

La factura podrá ser en formato electrónico o en papel de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación que cada contratista tiene obligación de conocer.

En la Universidad de Zaragoza, la Resolución del Rector de 7 de febrero de 2018, de impulso de la factura electrónica (B.O.A. nº 46, de 06/03/2018), dispone en el punto Primero que, "Todas las entidades indicadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, tendrán obligación de emitir factura electrónica sin excepción por razón de la cuantía."

Se excluye de la obligación de presentar factura electrónica, a las emitidas por personas físicas o proveedores extranjeros.

No obstante, las personas físicas, que no están obligadas a facturar electrónicamente, pueden ejercer, en todo caso, su derecho a presentar facturas electrónicas.

Las facturas deberán contener, además de lo indicado en esta cláusula, los datos correspondientes al apartado U del Cuadro-Resumen:

#### Factura electrónica

En la factura en formato electrónico que emita el contratista se deberá identificar el destinatario de la misma incluyendo en ella obligatoriamente los datos y códigos DIR3 del **apartado U del Cuadro-Resumen** que le serán facilitados por el responsable del contrato o el demandante del pedido.

La información sobre factura electrónica y códigos DIR3 se encuentra en la siguiente dirección electrónica: http://facturaelectronica.unizar.es/

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y el art. 14.2

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

/5

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza El Órgano de Contratació

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Cargo: Gerente

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Cargo: Gel
Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Fecha: 24-07-2019 09:32:59



# ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PROCEDIMIENTOS:

#### ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los contratistas que tengan la consideración de personas jurídicas tienen la obligación de presentar factura electrónica a través de FACe (https://face.gob.es/es/), punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

En FACe se identificarán las unidades tramitadoras a las que se dirigen las facturas de acuerdo con los códigos identificativos incluidos en el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" publicado en la página web de la Universidad.

La obligación incluye a todas las personas jurídicas, sin perjuicio de su forma societaria y del importe de la factura.

#### Factura en papel

En los casos en que no proceda la presentación de factura electrónica, la factura en papel se presentará en el Registro General de la Universidad en la dirección del Órgano de Contratación que figura en el apartado A 6 del Cuadro Resumen o en cualquiera de los lugares y por los procedimientos señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 13.1.3. Cesión derechos de cobro

Conforme a lo dispuesto en el artículo 200 LCSP, y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Universidad de Zaragoza conforme a derecho.

#### 13.2. Obligaciones del contratista

El adjudicatario está obligado a mantener durante la vigencia del presente acuerdo marco las condiciones de su oferta. Siguiendo la evolución del mercado, las ofertas podrán mejorar las condiciones técnicas de los productos y/o disminuir su precio, pero en ningún momento podrán ser de inferior calidad a los ofertados inicialmente ni su precio superar el inicialmente ofertado.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente acuerdo marco, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en diversas materias de las que derivan las siguientes obligaciones específicas:

#### 13.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que les sean de aplicación, así como aquellas que se establezcan en los pliegos que rigen en esta contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

#### 13.2.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

Si así está previsto en el apartado Ñ del Cuadro-Resumen el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance allí establecidos.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59





# ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PROCEDIMIENTOS:

#### ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215.2 LCSP.

Si así se prevé en el citado apartado  $\tilde{\mathbf{N}}$ , los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista deberá comunicar al Órgano de Contratación por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie su ejecución, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, junto con la documentación que justifique la aptitud de este para ejecutarla y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en ella o por referirse a partes de la prestación diferentes, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Los subcontratistas quedan obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Universidad. El conocimiento que ésta tenga de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones antedichas o las autorizaciones que ésta otorgue no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Universidad por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. También deberá informar a las empresas subcontratistas de las condiciones de ejecución previstas en el apartado P del Cuadro-Resumen estando obligadas también a su cumplimiento.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones señalados en el artículo 216 LCSP.

La Universidad podrá comprobar el estricto cumplimiento de los plazos de pago a los subcontratistas, para lo que el contratista deberá remitirle cuando así se lo solicite, justificante adecuado de su cumplimiento.

#### 13.2.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

# 13.2.4. Evaluación de riesgos profesionales

Cuando la naturaleza del objeto del acuerdo marco requiera la intervención de trabajadores pertenecientes al contratista, éste deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y, además, estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados. En función de las prestaciones contratadas deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda conforme a la legislación de Prevención de Riesgos Laborales.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

77

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

560c8520a3b

veri

Código de



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

#### PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

#### 13.2.5. Plan de Seguridad y Salud

Cuando la naturaleza del objeto del acuerdo marco requiera la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho Plan se recogerán entre otros, los siguientes aspectos:

- Control de accidentes o enfermedades profesionales
- Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

La iniciación de los trabajos quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el órgano de contratación, previo informe favorable del mismo emitido por un técnico competente.

#### 13.2.6. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar al Órgano de Contratación, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información respecto al acuerdo marco que le sea necesaria para el cumplimiento por la Universidad de Zaragoza de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley aragonesa 8/2015, de 25 de marzo.

El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la imposición de penalidades conforme a lo establecido en el apartado Q del Cuadro-Resumen.

#### 13.2.7. Derechos de propiedad intelectual o industrial

La denominación de la Universidad de Zaragoza y su logotipo constituyen un signo distintivo registrado ante la Oficina española de Patentes y Marcas, del que es titular la Universidad. La participación en la presente licitación o la eventual adjudicación del mismo no otorgan a los licitadores ningún derecho de utilización sobre ellos.

Por su parte el contratista deberá ser titular o tener autorización de quien ostente los derechos de explotación intelectual o industrial necesarios para la ejecución de la prestación pactada, exonerando a la Universidad de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole procedentes de los titulares de tales derechos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 308.1 LCSP, si el acuerdo marco tiene por objeto el desarrollo y puestas a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de este a la Universidad contratante, salvo que se haya dispuesto otra cosa en el

En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

## 13.3. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el apartado C 4 del Cuadro-Resumen, que recogerá la fórmula aplicable.

#### 13.4. Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el acuerdo marco vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 LCSP.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Código de



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

# ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PROCEDIMIENTOS:

ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Universidad de Zaragoza cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo establecido en el artículo 69 LCSP.

#### 13.5. Cesión del contrato

Al margen de los supuestos de sucesión del contratista previstos en el artículo 98 LCSP, los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Tampoco podrá autorizarse la cesión cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión estará permitida si así se establece en el apartado O del Cuadro-Resumen y se cumplen los requisitos mínimos exigidos por el artículo 214.2 LCSP. Además, el Órgano de Contratación deberá autorizarla de forma previa y expresa.

Una vez autorizada y realizada en debida forma la cesión, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

#### 14. PENALIDADES. CLASIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES. CUANTÍA.

#### 14.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del acuerdo marco y, en su caso, de las entregas sucesivas de los bienes fijado en el mismo. Caso de superarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del órgano contratante.

Tratándose de bienes de fácil deterioro u otros cuya recepción no tenga valor fuera de la fecha estipulada para la entrega ( prestaciones irrecuperables ), cuando el contratista no lo suministre en plazo y en el lugar pactado y su incumplimiento oblique al órgano contratante a adquirir estos mismos bienes por otro procedimiento, al objeto de mantener atendidos los servicios públicos a cuya satisfacción tiende el presente Acuerdo Marco, se impondrá, además, una penalidad al adjudicatario equivalente al mayor costo que la mora haya ocasionado a aquél.

14.2. Penalidades por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral Conforme a lo señalado en el apartado P del Cuadro-Resumen, el incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones legales o convencionales que le incumben en materia medioambiental, social y laboral y, en particular, los incumplimientos o los reiterados retrasos en el pago de los salarios o la aplicación de las condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, darán lugar a la imposición de penalidades en los términos establecidos en el artículo 192 LCSP.

La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite facultarán al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

79

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

#### PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

#### 14.3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución del contrato irán referidas a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. Deberán estar vinculadas al objeto del contrato en el sentido especificado en el artículo 145 LCSP, no ser directa ni indirectamente discriminatorias y compatibles con el derecho comunitario.

El Órgano de Contratación exigirá al menos una de las enumeradas en el apartado P del Cuadro-Resumen y su incumplimiento tendrá como consecuencia la imposición de penalidades conforme a lo señalado en las cláusulas 14.5 y 14.6 de este Pliego, en el de Prescripciones Técnicas, en su caso y en el apartado Q del Cuadro-Resumen.

La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite facultará al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial conforme a lo establecido en el apartado R del Cuadro-Resumen.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

#### 14.4. Otras penalidades

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prestaciones, de las condiciones especiales de ejecución del contrato, de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas o de alguna de las obligaciones calificadas como esenciales dará lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades conforme a lo establecido en el apartado Q del Cuadro-Resumen.

Si en consideración a las especiales características del Acuerdo Marco se estima necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas, éstas se especificarán en el apartado Q del Cuadro-Resumen.

#### 14.5. Clasificación de las penalidades

Toda actuación penalizable cometida por el contratista se clasificará y considerará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad, sin perjuicio de las circunstancias y comportamientos que puedan producirse a lo largo de la ejecución del contrato que puedan dar lugar a la imposición de penalidades, en falta leve, grave o muy grave.

En todo caso, se considerará falta leve:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días.
- El incumplimiento puntual de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas 11 y 13.2 de este
- El incumplimiento puntual de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en el de Prescripciones Técnicas.
- No proporcionar a la Universidad, en tiempo y forma, la información que le sea requerida en cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación sobre transparencia.

#### En todo caso, se considerará falta grave:

El incumplimiento de las prescripciones establecidas en el contrato y en este pliego que supere la mera inobservancia puntual.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00111-2019

- El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas 11 y 13.2 de este pliego que comporten la no prestación de alguna de las operaciones contratadas o excedan de la consideración de un incumplimiento puntual.
- La comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince.

En todo caso, se considerará falta muy grave:

- El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas 11 y 13.2 de este pliego que comporten un incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas respecto a Confidencialidad y Protección datos.
- La comisión de tres faltas graves en el transcurso del contrato.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días.

#### 14.6. Imposición de penalidades.

Las penalidades previstas en los números anteriores se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, con la necesaria motivación y documentación del incumplimiento y previa audiencia al contratista durante un plazo mínimo de 5 días

El Órgano de Contratación, en su motivación, deberá guiarse por los principios de equidad y proporcionalidad para lo cual deberá valorar y tener en cuenta criterios tales como la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de comportamientos penalizables, la importancia de la prestación no satisfecha o la gravedad del incumplimiento, entre otros.

No se tomarán en consideración, como causa de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de obligaciones las siguientes:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales.
- Paros laborales de la adjudicataria o de terceros que le sean prestadores de servicios o de suministros.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

A estas penalidades se podrán adicionar las recogidas en el apartado Q del Cuadro-Resumen.

El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del cinco por ciento (5%) del precio contratado, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El órgano de contratación tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento de los plazos parciales señalados, en su caso.

#### 14.7. Cuantía de las penalidades.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

81

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59 Fecha: 24-07-2019 10:02:35

veri

g



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

#### ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

#### PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

Cada falta leve podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.

Cada falta grave podrá ser sancionada con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.

Cada falta muy grave podrá ser sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las cuantías de cada una de las penalidades no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

#### 15. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUCIOS

La pérdida de la garantía o la imposición de penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Universidad de Zaragoza.

Será también obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

#### 16. CUMPLIMENTO DEL CONTRATO: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

#### 16.1. Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya proporcionado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de los suministros.

En todo caso su constatación exigirá por parte de la Universidad un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del plazo al efecto establecido en la cláusula 11.3 de este Pliego.

Cuando sea preceptivo se comunicará al Órgano de Control Interno de la Universidad para su eventual asistencia al acto en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

La no recepción de los suministros por causa de defectos observados o el incumplimiento de subsanación de deficiencias por parte del contratista dará lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del contrato conforme a lo establecido en las cláusulas 14 y 17, respectivamente, de este Pliego y del apartado Q del Cuadro-Resumen.

#### 16.2. Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el apartado D 7 del Cuadro-Resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos ocultos en los bienes entregados o puestos a disposición del órgano de contratación, éste tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos de conformidad con lo señalado en la cláusula 9.6 de este Pliego y en el artículo 305 LCSP.

Del mismo modo, si el órgano de Contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y que su reposición o reparación no serán bastantes para lograr aquel fin podrán antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación de lo satisfecho.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

82

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Fecha: 24-07-2019 10:02:35

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Código de



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

# ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

#### PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Universidad, quedará extinguida la responsabilidad del contratista y se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada.

#### 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en el artículo 211 LCSP y las establecidas con carácter particular para el contrato de suministro en el artículo 306 LCSP y, además, las previstas en el apartado T del Cuadro-Resumen y en la cláusula 14 de este Pliego.

También serán causas de resolución el abandono del contrato y la cesión de éste sin autorización previa del Órgano de Contratación.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211.1.a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia del contratista, siguiendo el procedimiento que se establezca en las normas de desarrollo de la LCSP y, en su defecto, con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de ocho meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

En la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo establecido, con carácter general, en los artículos 212 y 213 LCSP y, con carácter particular para los contratos de suministro, en el artículo 307 de la

#### 18. PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

#### 18.1. Prerrogativas del Órgano de Contratación.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte del mismo y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y los contratos en él basados y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, conforme a lo establecido en el artículo 203 y siguientes LCSP, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en dicha norma.

Previo informe del Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza, los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

#### 18.2. Régimen de recursos y jurisdicción.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones relacionados en el artículo 44.2 LCSP siempre que el valor estimado del Acuerdo Marco o de los contratos en él basados sea superior a sesenta mil euros (IVA excluido), de acuerdo con la Ley aragonesa 3/2011.

El escrito de interposición del recurso especial podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o también ante el órgano de Contratación o ante el Tribunal Administrativo de recursos contractuales de Aragón, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a las fechas de cómputo establecidas en el artículo 50 LCSP.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

83

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59

Fecha: 24-07-2019 10:02:35

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



# ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PROCEDIMIENTOS:

# ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### Expediente nº 00111-2019

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza.

Contra las actuaciones mencionadas en el mencionado artículo 44 LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

En el resto de los contratos, dichos actos serán susceptibles de recurso potestativo de reposición frente al Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación o publicación y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 o, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto en el perfil de contratante.

De presentar recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se haya resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido su desestimación presunta conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa a la ejecución, consumación o extinción del contrato, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCIA FERNANDEZ Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 24-07-2019 09:32:59